

**ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE ABRIL 2020**

En Vicuña, a 08 de Abril de 2020, siendo las 09: 30 horas, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria de Concejo Comunal, presidida por el señor Alcalde don Rafael Vera Castillo, y la asistencia de los siguientes señores Concejales electos, Funcionarios Municipales, Administrador Municipal e invitados.

**CONCEJALES:**

- SR. YERMAN ROJAS CASTILLO ( Mediante Sesión Remota)
- SR. FRANCISCO AGUIRRE CORTES ( Mediante Sesión Remota)
- SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
- SRA. MIRIAM ROJAS CABELLOS
- SR. CRISTIAN PINTO TORRES
- SRA. NELLY LAZO VALENCIA

**FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

- Sr. Sebastián Vicuña Valdivia - Asesor Jurídico
- Sr. Andrés Mundaca - Administrador Municipal
- Sra. Marcela Villegas - Secplan

**INVITADOS:**

- Srta. Nevenka Díaz Miranda - Departamento de Salud

Actúa como Secretaria Municipal Srta. Lisbeth Espinoza Salazar.

El señor Presidente, da inicio a la Sesión en nombre de Dios y de la Patria con la siguiente tabla:

## **TABLA:**

1. Acta anterior.
2. Correspondencia.
3. Modificación Presupuestaria N°04 / Secplan.
4. Aprobación de Addendum del Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud, Comuna de Vicuña / Depto. Salud.
5. Informa Orden de Subrogancia Alcalde / Jurídico.
6. Cuenta Alcalde.
7. Puntos Varios.

### **1.- ACTA ANTERIOR**

El señor Alcalde solicita al Concejo votar compendio acta anterior, siempre y cuando no haya ninguna observación.

Alcalde solicita votación compendio acta anterior concejo ordinario N°11 de fecha 01 de abril.

#### **VOTACION:**

Alcalde	: Aprueba
Concejal Rojas	: Aprueba
Concejal Aguirre	: Abstiene
Concejala Castillo	: Aprueba
Concejala Rojas	: Aprueba
Concejal Pinto	: Aprueba
Concejala Lazo	: Aprueba

**ACUERDO N°72/2020/SECRETARÍA.** - Se aprueba mediante mayoría de votos, Compendio de Acta Anterior correspondiente a la Sesión Ordinaria N°11 de fecha 01/04/2020.

### **2.- Correspondencia.**



OF. ORD. N° 684

**MAT.:** Requiere propuesta para la realización de propaganda electoral en espacios públicos con motivo del plebiscito nacional reprogramado para el próximo 25 de octubre de 2020.

La Serena, 02 Abril 2020

**DE:** DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO ELECTORAL  
REGIÓN COQUIMBO

**A:** SEÑOR RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA  
PRESENTE

Junto con saludar cordialmente, informo a Ud. que, con motivo del plebiscito nacional reprogramado para el próximo 25 de octubre de 2020, es deber de este Servicio Electoral requerir una propuesta al Concejo Municipal, la que deberá ser aprobada en sesión pública especialmente convocada al efecto, por el menos dos tercios de sus miembros en ejercicio, y enviada a este Servicio a más tardar el próximo 14 de abril.

Sobre la materia, deberá tenerse en cuenta que, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del DFL N° 2 de 2017, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificadas como plazas, parques u otros espacios públicos.

Atendida lo expuesto, solicito a Ud. que tenga a bien convocar el referido Concejo para los fines antes mencionados, y complementariamente consignar la propuesta en el formulario adjunto. Asimismo, se solicita designar un cargo técnico, para efectos de coordinación, con indicación del nombre, cargo, y datos de contacto.

Por último, se hace presente que, en el evento que vuestro Municipio haya enviado propuesta de espacios públicos para el plebiscito de la referencia, bastará la ratificación del Concejo Municipal de los espacios públicos propuestos anteriormente, bajo el mismo quorum y publicidad indicada en el primer párrafo.

Saluda atentamente a usted,



CISTINA CELIS ROZÁS  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO ELECTORAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Vicuña
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Dirección Regional de Coquimbo



**RESUELVO:**

1. Determinase la nómina de plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral para la comuna de Vicuña, con ocasión del próximo plebiscito nacional de 26 de abril de 2020, de acuerdo con el siguiente detalle:

**"NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL:  
PLEBISCITO NACIONAL DE 26 DE ABRIL DE 2020"**

Región:	Coquimbo
---------	----------

Comuna:	Vicuña
---------	--------

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
01	ESPACIO PÚBLICO ACCESO A VICUÑA.	AVENIDA LAS DELICIAS - ACCESO VICUÑA - PUENTE TOMAS ALVAREZ.	AVENIDA LAS DELICIAS - ACCESO VICUÑA.	
02	PLAZA DE ARMAS DE VICUÑA.	GABRIELA MISTRAL - ARTURO PRAT - SAN MARTÍN - CHACABUCO.	GABRIELA MISTRAL / ARTURO PRAT.	
03	ÁREA VERDE AVDA. LAS DELICIAS.	SARGENTO ALDEA AVDA LAS DELICIAS - RAQUEDANO.	SARGENTO ALDEA - AVDA LAS DELICIAS.	
04	ESPACIO PÚBLICO ACCESO EL FRALITO.	RUTA 041 - RUTA 357 - RUTA 0339.	RUTA 041 / RUTA 357	

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en plano georreferenciado actualizado los lugares indicados en la referida nómina.

Análisis, Comunicarse y Publicarse

  
  
CRISTINA CELIS ROZAS  
DIRECTORA SERVICIO ELECTORAL  
REGIÓN DE COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Vicuña
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes



RESOLUCIÓN O N° 002

**MAT.:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Vicuña, con ocasión del plebiscito nacional de 26 de abril de 2020.

La Serena, 07 FEB 2020

**VISTOS:** La normación contenida en el decreto supremo exento N° 2.445, de 27 de diciembre de 2019; lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política de la República; el artículo 35 de la ley N° 18.700, orgánica constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones pertinentes.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el pasado 24 de diciembre fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 21.200, que modifica el Capítulo XV de la Constitución Política de la República, en el sentido de incorporar un nuevo epígrafe al referido Capítulo de la Carta Fundamental, en el que se establece el procedimiento para elaborar una Nueva Constitución Política de la República.

2. Que, el pasado 27 de diciembre, mediante decreto supremo exento N° 2.445, de igual fecha, el Presidente de la República convocó a un plebiscito nacional para el día 26 de abril de 2020.

3. Que, conforme previene el artículo 35 de la ley N° 18.700, sesenta días después de la publicación del decreto de convocatoria del plebiscito, se publicará en el sitio electrónico del Servicio Electoral la nómina de las plazas y parques u otros lugares públicos autorizados para afijarse propaganda electoral. Además, el Servicio Electoral publicará un plano señalando los lugares indicados en la referida nómina.

4. Que, de acuerdo con el procedimiento reglado en la disposición precitada, el Servicio Electoral, mediante Oficio Ord. N° 100 de 06 de enero de 2020, requirió una propuesta al Concejo Municipal de Vicuña, dándose cumplimiento a la etapa proposición.

5. Que, por su parte, mediante Oficio Ord. N° G 00002, de 21 de enero de 2020, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos políticos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informarles los lugares que preliminarmente habían sido definidos en cada comuna para el despliegue de la propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 27 de enero de 2020.

6. Que, de este modo, habiéndose verificado las etapas previstas para su determinación, procede resolver la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

PROPUESTA DE ESPACIOS PARA PROPAGANDA ELECTORAL  
PLEBISCITO NACIONAL 2020



REGION:		COMUNA:			
N° CORRELATIVO	ADVERTE DE PLAZAS, AVANZOS U OTROS ESPACIOS PUBLICOS	TIPO PL, PA, EP (S)	ANOMALIA DE CALLES QUE DEBEMOS DEL ESPACIO PROPUESTO	MPS. LINEAS LIBRES	REFERENCIAS Y/O SITUACIONES
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					

(\*) TIPO: PLAZA = PL, PARQUE = PA, OTROS ESPACIOS PUBLICOS = EP. Debe especificar el tipo de lugar en donde REFERENCIAS Y/O SITUACIONES:  
CONVOCADA PARA ESTOS EFECTOS

DESIGNACIÓN ENCARGADO TÉCNICO  
NOMBRE  
CORREO  
TELÉFONO  
CORREO ELECTRÓNICO

ALCALDE MUNICIPAL DE VALPARAISO

Se refiere el alcalde y señala que este es un tema que se ha visto en otras oportunidades que hemos hecho propuestas al Servel, propuestas que ellos podrán considerar o no y la verdad es que ellos nos preguntan solamente a nosotros, yo quería indicar bajo este escenario que planteáramos los mismos

lugares que planteamos la vez anterior que es un tema que se ha discutido al interior de esta mesa y que esa información se las hagamos llegar y poner al administrador como contacto, no es vinculante la decisión que nosotros tomemos. Abogado Sebastián Vicuña, comenta que la Ley de escrutinios y elecciones establece una obligación del Servel en el sentido de poder consultar a cada uno de los concejos municipales de las comunas, los espacios públicos de administración municipal que en cada una de las comunas estimaría como los lugares más indicados para efecto de poder realizar propaganda electoral y en esos aspectos el Servel le pide información en ese sentido a la municipalidad y la municipalidad informa los lugares de administración municipal para la realización de propaganda electoral y como usted bien lo dijo, la información que realiza la municipalidad no es vinculante para efecto de definir los bienes nacionales de uso público que se podrá colocar propaganda electoral, atendiendo que la finalidad que cumple el Servel es respetar que la gente pueda conocer sobre las distintas candidaturas más allá de la ordenación que pueda tener cada municipio respecto de los lugares que administra.

Lo que planteamos, el Servel nos está pidiendo que hagamos una propuesta que no es vinculante, pero una propuesta al fin y al cabo donde se pueda colocar propaganda, nosotros establecimos un perímetro del puente por la Alameda Las Delicias hasta el sector de la Shell. Lo mismo de la otra vez. Nuestra idea es plantear efectivamente lo mismo que hemos planteado otras veces, sabemos que no es vinculante, que pueden elegir otros lugares, por ejemplo nosotros no queremos en la plaza, no queremos en ese tipo de lugares porque afean nuestra comuna pero estamos disponible que la Alameda se coloque propaganda.

Conocidos por todos la propuesta, les pido votar la propuesta que hemos decidido en otras oportunidades para hacerla llegar al Servel.

#### **VOTACION:**

Alcalde	: Aprueba
Concejales Rojas	: Aprueba
Concejales Aguirre	: Aprueba
Concejales Castillo	: Aprueba
Concejales Rojas	: Aprueba
Concejales Pinto	: Aprueba
Concejales Lazo	: Aprueba

**ACUERDO N°73/2020/JURIDICO.** - Se aprueba mediante votación unánime, Propuesta para la realización de Propaganda Electoral en espacios públicos con motivo del Plebiscito Nacional Reprogramado para el próximo mes de Octubre del 2020.

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
01	ESPACIO PÚBLICO ACCESO A VICUÑA	AVDA. LAS DELICIAS ACCESO VICUÑA-PUENTE TOMAS ALVAREZ.	ADA. LAS DELICIAS ACCESO VICUÑA.	
02	PLAZA DE ARMAS DE VICUÑA	GABRIELA MISTRAL - ARTURO PRAT - SAN MARTIN - CHACABUCO.	GABRIELA MISTRAL/ ARTURO PRAT.	
03	ÁREA VERDE AVDA. LAS DELICIAS.	SARGENTO ALDEA- AVDA LAS DELICIAS - BAQUEDANO.	SARGENTO ALDEA - AVDA LAS DELICIAS.	
04	ESPACIO PÚBLICO ACCESO EL PERALILLO.	RUTA D41 - RUTA 357 - RUTA D339.	RUTA D41/ RUTA 357.	



NOTA INTERNA N° 53

ANT: Orden de Servicio N° 11 de 2017.  
Orden de Servicio N° 16 de 2018.

Vicuña, 01 de abril de 2020.-

**A :**

- RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL
- CONCEJO MUNICIPAL

**DE :** LUIS PASTÉN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Junto con saludarle muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las órdenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde, vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el día sábado 14 de marzo de 2020 hasta el día viernes 20 de marzo del 2020, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el periodo señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente

LUIS PASTÉN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Nº orden de compra	Nombre de la OC	Unidad compradora	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Total DC	Decreto	Fecha	Detalle
3597-361-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	TRANSPORTE E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E	76.244.602-2	\$ 471.240	1799	17/03/2020	ARRIENDO DE RETROCECAVADORA POR 22 HORAS
3597-373-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	Lorena Antonieta Fernández Cortés	10.741.941-1	\$ 50.000	1744	12/03/2020	Arriendo de local para el desarrollo de actividad usuarios del programa vínculo eje
3597-369-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	4646502-4	4.646.502-4	\$ 850.000	1745	12/03/2020	Tratados que realizarán en el primer semestre del año 2020. Servicio de colación para 22 usuarios del Programa Vínculo, versión 1.1, consistente en : Plato de fondo más postre.
3597-368-AG20	OC TRATO DIRECTO Q3 UTM	Finanzas	Lorena Antonieta Fernández Cortés	10.741.941-1	\$ 110.000	1746	12/03/2020	Servicio de Colaciones para 30 usuarios del Programa Vínculo Diagnóstico Eje, consistente en Plato de Fondo más Postre.
3597-367-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	Lorena Antonieta Fernández Cortés	10.741.941-1	\$ 150.000	1747	12/03/2020	Servicio de colaciones para usuarios del Programa Vínculo 1.4, consistente en en Plato de Fondo y Postre.
3597-366-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	Lorena Antonieta Fernández Cortés	10.741.941-1	\$ 100.000	1748	12/03/2020	Arriendo de Camión zilibé para Entrega de Agua Consumo Humano en las localidades de La Calera, Marquessa, Nueva Talcauna La Compañía, Vicuña, El Pangue, San Carlos, El Tambo, Gualliquico, Puelmo, San Isidro y Caliguasta.
3597-364-AG20	OC TRATO DIRECTO MENOR 30 UTM	Finanzas	Juan Domingo Valderama Godoy	13.876.943-4	\$ 446.250	1762	13/03/2020	Mobilización para del programa vínculo versión 1.3 que consta de traslado a las localidades Ruadavia y Parralillo, a realizarse el día 16/03/2020.
3597-361-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	JORGE ALEJANDRO MORA ROJAS	15.037.459-6	\$ 30.000	1760	13/03/2020	Arriendo de amplificación para Diaguilas 15:30hrs y Chapilca a las 19:00hrs, se considera instalación una hora antes en cada localidad.
3597-360-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	AMPLI, ILLUM, PRODD. DE EVENTO. ARRIENDO DE EQUIPO	76.966.853-5	\$ 476.000	1761	13/03/2020	Servicio de reparación eléctrica en vivero municipal y bodega.
3597-357-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	Rodrigo Andrés Castro Díaz	16.244.133-7	\$ 482.081	1738	12/03/2020	

VICUÑA, 17 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplarlos en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1389

1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa **TRANSPORTES E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E.I.R.L**, Rut: 76.244.602-2, por un valor total de \$471.240 (Cuatrocientos setenta y un mil doscientos cuarenta pesos), Iva incluido, por Servicio de arriendo de Retroexcavadora por 22 horas, necesarios para realizar excavación carga y retiro de escombros vivero municipal, comuna de Vicuña.
2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

AMB/LES/URS/MCS/MAG/dv.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(2)

(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA Includido	Precio		Posee Stock		Puntaje
			puntaje	Puntaje 50%	puntaje	puntaje 50%	
TRANSPORTES E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E.I.R.L.	396.000	471.240	100	50,00	100	50	100
HILTON BARAHONA Y COMPAÑIA LIMITADA	440.000	523.600	90	45,00	100	50	95
CONSTRUCTORA VICUÑA LIMITADA	462.185	550.000	85	42,50	100	50	93

PRECIO \$ (NETO):  
 FORMULA  
 Precio mínimo ofertado  
 \_\_\_\_\_ x 100 = puntaje x 50%  
 precio oferta a Evaluar

Posee Stock	Puntaje
Si	100 puntos
NO Cumple con Stock	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña : TRANSPORTES E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E.I.R.L.

VICUÑA, 12 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes; el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castilla, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 03 Unidades Tributarias Mensuales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 12914

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa LORENA FERNANDEZ CORTES, Rut: 10.741.941-1, por un valor total de \$50.000 (Cincuenta mil pesos), Iva Incluido, por Arriendo de local necesarios para actividad grupal con usuarios del programa vínculo eje diagnóstico 2019, a realizarse el 17/03/2020.

2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHÍVESE.

  
KARLA SALAZAR ADAMS  
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)  
AMR/XSA/CS/1008/MAG/civ.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



  
ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(2)  
(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA Incluirlo	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
			puntaje	80%	puntaje	puntaje 20%	
LORENA FERNANDEZ CORTES	42.017	50.000	100	80,00	100	20	100
ASOCIACION GREMIAL DE ARTESANOS SOLARES	58.824	70.000	75	60,00	100	20	80
REDIARIA	84.034	100.000	83	66,40	100	20	86

PRECIO \$ (NETO):
FORMULA
Precio mínimo ofertado
_____ x 100 + puntaje x 80%
_____ precio oferta a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
SI	200 puntos
NO cumple con lo requerido	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicalva : LORENA FERNANDEZ CORTES.

VICUÑA, 12 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2008 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

**DECRETO EXENTO N° 1745**

1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa **CARLOS GABRIEL OSSANDON ROJAS**, Rut: 4.646.502-4, por un valor total de \$850.000 (Ochocientos cincuenta mil pesos), Exento Impuesto, por Servicio de traslado para el equipo de trabajo programa de acompañamiento familiar integral que se realizará en el primer semestre del año 2020.
  2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.



KARLA SALAZAR ADASNE  
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)  
AMS/XSA/LPS/PCR/mgs/cv.  
Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaria



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(2)  
(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
		puntaje	Puntaje 60%	puntaje	puntaje 40%	
CARLOS GABRIEL OSSANDON ROJAS	850.000	100	60,00	100	40	100
MARIO FRANCISCO PIZARRO PASTEN	1.020.000	83	49,80	100	40	90
ANGELA JUDITH ARAYA HERRERA	1.190.000	71	42,60	100	40	83

PRECIO \$ (NETO):

FORMULA

Precio minimo ofertado  
 $\frac{\text{Precio minimo ofertado}}{\text{precio oferta a evaluar}} \times 100 = \text{puntaje} \times 60\%$

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
SI Cumple con lo requerido	100 puntaje
NO Cumple con lo requerido	50 puntaje

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta [100] puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vuolva : CARLOS GABRIEL OSSANDON ROJAS

VICUÑA, 12 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contempladas en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5596 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 03 Unidades Tributarias Mensuales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 746

1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa LORENA FERNANDEZ CORTES, Rut: 10.741.941-1, por un valor total de \$110.000 (Ciento diez mil pesos), Iva incluido, por Servicio de colaciones para participantes del programa vínculo versión 13, a realizarse el 17/03/2020.
2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.**



KARLA SALAZAR ADASME  
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

AMB/KSA/PT/MA/MSG/div.

Distribución:

- c.c. Depcp. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(2)

(3)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA incluido	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
			puntaje	80%	puntaje	puntaje 20%	
LORENA ANTONIETA FERNANDEZ CORTES	92.437	110.000	100	80,00	100	20	100
EMA RIITH PEREIRA ALVAREZ	110.924	132.000	83	66,60	100	20	86
ASDC GREMIAL DE ARTESANAS SOLARES DE VILLA SECA	147.899	176.000	62	49,60	100	20	70

PRECIO \$ (NETO):  
 FORMULA  
 Precio minimo ofertado  
 \_\_\_\_\_ x 100 = puntaje a 80%  
 precio oferta a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
Rango	100 puntos
SI cumple con lo requerido	50 puntos
NO cumple con lo requerido	

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntaje y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vibaux : LORENA ANTONIETA FERNANDEZ CORTES.

VICUÑA, 12 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5560, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 03 Unidades Tributarias Mensuales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1247

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa LORENA FERNANDEZ CORTES, Rut: 10.741.941-1, por un valor total de \$150.000 (Ciento cincuenta mil pesos), iva incluido, por Servicio de colaciones para actividad grupal denominada "malón de integración" para usuarios programa vínculo eje diagnóstico 2019.
  2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASNE  
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

AMB/KSA/LFR/MS/MBA/civ.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretario



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(2)

(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con Iva incluido	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
			puntaje	80%	puntaje	puntaje 20%	
LORENA FERNANDEZ CORTES	326,050	150,000	100	80,00	100	20	100
ASOCIACION GREMIAL DE ARTESANOS SOLARES	368,067	200,000	75	60,00	100	20	80
EMA RUTH PEREIRA ALVAREZ	151,261	180,000	83	66,40	100	20	86

PRECIO S (NETO):  
 FORMULA  
 Precio mínimo ofertado  
 x 100 = puntaje a 80%  
 precio oferta a evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
Rango	160 puntos
Si cumple con lo requerido	50 puntos
NO cumple con lo requerido	

Conjugando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con todos los pre-requisitos requeridos para el Municipio de Viçuña : LORZINA FERNANDEZ CORTES.

VICUÑA, 12 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña; Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña; Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplarlos en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1783 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5695 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 03 Unidades Tributarias Mensuales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1748 /

1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa LORENA FERNANDEZ CORTES, Rut: 10.741.941-1, por un valor total de \$100.000 (Cien mil pesos), Iva Incluido, por Servicio de colaciones para encuentro grupal de usuarios, mes de marzo, programa vínculo versión 14.
  2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMÉSE CONOCIMIENTO Y ARCHÍVESE.



KARLA SALAZAR ADASME  
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)  
AMB/KSA/LMS/madp/mas/ev.  
Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- (2)
- (1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con Iva Incluido	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
			puntaje	80%	puntaje	puntaje 20%	
LORENA FERNANDEZ CORTES	84.034	100.500	100	80,00	100	20	100
ASOCIACION Gremial de Artesanos Solares	368.667	200.500	50	40,00	100	20	50
EMA RUTH PEREIRA ALVAREZ	136.850	150.400	66	52,80	100	20	73

PRECIO S (NETO):  
 FORMULA  
 Precio minimo ofertado  
 \_\_\_\_\_ x 100 + puntaje x 80%  
 precio ofertó a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
Rango	100 puntos
Si cumple con lo requerido	50 puntos
NO cumple con lo requerido	00 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta [100] puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Viñaña : LORENA FERNANDEZ CORTES.

VICUÑA, 13 MAR 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1783 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 17621

1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa **JUAN DOMINGO VALDERRAMA GODÓY**, Rut: 13.826.943-4, por un valor total de \$446.250 (Cuatrocientos cuarenta y seis mil, doscientos cincuenta pesos). Iva Incluido, por Arriendo de camión Aljibe por 3 días, necesarios para distribuir agua potable para consumo humano en las diferentes localidades de Vicuña.
  2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.



**EDUARDO VALENZUELA PALMA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)

KSA/EVP/RS/MC/MAG/elv.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaria



**KARLA SALAZAR ADASME**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)

(2)

(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA	Precio		Cumplir con lo requerido		Puntaje
			puntaje	Puntaje 60%	puntaje	puntaje 40%	
JUAN DOMINGO VALDERAMA GOODY	375.000	446.250	100	80,00	100	20	100
STALLIN ALEXANDER ESPEJO PASTEN	390.000	464.100	96	76,80	50	10	87
TRANSPORTES SANTA CRISTINA SPA	480.000	571.200	78	62,40	50	10	72

PRECIO \$ (NETO):  
 FORMULA  
 Precio maximo ofertado  
 \_\_\_\_\_ x 100 = puntaje x 60%  
 precio oferta a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
SI	100 puntos
NO	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vieques : JUAN DOMINGO VALDERAMA GOODY.

VICUÑA, 13 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley N° 19.896, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5695 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 03 Unidades Tributarias Mensuales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1660-1

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa JORGE ALEJANDRO MORA ROJAS, Rut: 15037459-6, por un valor total de \$30.000 (Treinta mil pesos). Exento Impuesto, por Servicio de movilización para equipo de trabajo del programa vínculo versión 13, a realizarse el 16/03/2020 en las localidades de Rivadavia y peralillo.
  2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHÍVESE.



EDUARDO VALENZUELA PALMA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
KSA/EVP/RS/MCR/MAG/dlv.  
Distribución

- C.C. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



KARLA SALAZAR ADASME  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)

- (2)
- (1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor neto	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
		puntaje	80%	puntaje	puntaje 20%	
JORGE ALEJANDRO MORA ROJAS	30.000	100	80,00	100	20	100
SERGIO AGUSTIN CALDERES CORTES	40.000	75	60,00	100	20	80
EDUARDO ORLANDO AGUIRRE DINAMARCA	35.000	85	68,00	100	20	88

PRECIO \$ (NETO):

FORMULA

Precio mínimo ofertado  
 $\times 100 = \text{puntaje} \times 80\%$   
 precio oferta a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
Si cumple con lo requerido	100 puntos
NO cumple con lo requerido	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y sumale con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña : JORGE ALEJANDRO MORA ROJAS.

VICUÑA, 13 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplarlos en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1783 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1461

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa **AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ARRIENDOS DE EQUIPOS**, Rut: 76.966.863-5, por un valor total de \$476.000 (Cuatrocientos setenta y seis mil pesos), Iva incluido, por Arriendo de sistema de Amplificador para el día 16 de Marzo en horarios de 15:30hrs en Diaguitas y 19:00hrs en Chaplica por motivo de actividad protocolar.
  2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.



EDUARDO VALENZUELA PALMA  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)  
KA/VE/cd/MS/MS/cv.  
Distribución:

- cc. Depto. Administración y Finanzas
- cc. Correlativo Secretaría



CARLA SALAZAR ADASME  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (s)

- (2)
- (1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA	Precio		Cumple con lo requerido	
			puntaje	Puntaje 50%	puntaje	puntaje 50%
AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ARRIENDOS DE EQUIPOS ZEPEDA Y SALAS LTDA	450.000	476.000	100	50,00	100	50
FROLAN RAMÓN MARAM VASQUEZ	450.000	535.500	88	44,00	100	50
	450.000	535.500	88	44,00	100	50

PRECIO \$ (NETO):  
 FORMULA  
 Precio mínimo ofertado  
 \_\_\_\_\_ x 100 = puntaje x 50%  
 precio oferta a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
Si Cumple con lo requerido	100 puntos
NO Cumple con lo requerido	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con los productos requeridos para el Municipio de Vicuña : AMPLIFICACIÓN ILUMINACIÓN PRODUCCIÓN DE EVENTOS Y ARRIENDOS DE EQUIPOS.

VICUÑA, 17 MAR 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 138

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa RODRIGO ANDRES CASTRO DIAZ, Rut: 15.244.133-7, por un valor total de \$482.081 (Cuatrocientos ochenta y dos mil, ochenta y un pesos), Iva Incluido, por Servicio de reparación eléctrica en vivero municipal y bodega.
2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE



KARLA SALAZAR ADASME  
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

AMB/KSA/UP/MDB/MS/cv.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(2)

(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA	Precio		Desarrollo Local		Puntaje
			puntaje	Puntaje 60%	puntaje	puntaje 40%	
RODRIGO ANDRES CASTRO DIAZ	495.110	482.681	100	60,00	100	40	100
ROBERTO ENRIQUE SEGOMIA ARQUELOS	481.100	572.509	84	50,40	50	20	70
ADAM DEL ROSARIO CARNAJAL ALFARO	451.900	537.761	89	53,40	50	20	73

PRECIO \$ (NETO):  
 FORMULA  

$$\frac{\text{Precio minimo ofertado}}{\text{precio oferta a Evaluar}} \times 100 = \text{puntaje} \times 60\%$$

DESARROLLO LOCAL	Puntaje
Rango	100 puntos
Si pertenece a Vicuña	50 puntos
NO pertenece a Vicuña	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña : RODRIGO ANDRES CASTRO DIAZ.



NOTA INTERNA N° 54

ANT: Orden de Servicio N° 11 de 2017.  
Orden de Servicio N° 16 de 2018.

Vicuña, 01 de abril de 2020.-

A : - RAFAEL VERA CASTILLO  
ALCALDE DE VICUÑA  
- LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL  
- CONCEJO MUNICIPAL

DE : LUIS PASTÉN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Junto con saludarlo muy cordialmente, por intermedio del presente, y en cumplimiento de las órdenes de servicio señaladas precedentemente; en nombre del Sr Alcalde; vengo en informar a usted respecto de la obligación contenida en el artículo 8 inciso 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; respecto de las adquisiciones y contrataciones llevadas a efecto por la Unidad de Compras "Adquisiciones", dependiente de este Departamento; desde el día sábado 21 de marzo de 2020 hasta el día viernes 27 de marzo del 2020, ambas fechas inclusive según el siguiente detalle:

Se adjunta Planilla Excel con Contrataciones directas de Servicios para el Municipio en el periodo señalado supra. Así como la documentación de respaldo de todas las Contrataciones, donde constan las diferentes ofertas recibidas y su Evaluación, en los casos en que conforme a la Ley 19.886 y su Reglamento; así como Decretos mediante los cuales se adjudican las licitaciones para Adquisición de los Bienes y Servicios correspondientes al periodo informado.

Sin otro particular, le saluda atentamente



LUIS PASTÉN GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

N° orden de compra	Nombre de la OC	Unidad compradora	Nombre Proveedor	RUT Proveedor	Total OC	Decreto	Fecha	Detalle
3597-415-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	MARCELINO ENRIQUE CONTRERAS GODOY	8.266.770-9	\$ 378.420	1837	18/03/2020	Arriendo de camión Pluma por 3 días
3597-413-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	Cesar Muñoz León EIRL	76.473.598-6	\$ 178.500	1974	25/03/2020	Servicio de control de plagas y desratización dependencias en "Nuestra Casa", para mantener la higiene y seguridad del recinto
3597-406-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	TRANSPORTE E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E	76.244.602-2	\$ 452.200	1950	24/03/2020	Servicio de arriendo por tres días de camion ajijie con agua industrial, para el riego de los siguientes caminos de la Comuna de Vicuña: Calinaasta, Lillaró, Vicio y El Molle. Se requiere la limpieza de 8 sifones, ubicados en: • 1 en Calle Galbría N° 724. • 2 en Infante N° 251 y departamento de salud. • 3 en Carrera N° 359, N° 460 y N° 468. • 2 en Freire N° 381 y N° 462.
3597-405-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	JORGE ALEJANDRO RUIZ GUERRERO	7.957.997-1	\$ 480.000	1949	24/03/2020	Servicio de: • Diseño gráfico alusivo al día de la Mujer. • Pintado de banca con diseño "Día de la Mujer". • Incluye todos los materiales.
3597-404-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	EVENTOS E IMPRESIONES GRAFICAS Y MURALISMO RODRIGO	76.760.378-9	\$ 200.000	1948	24/03/2020	Servicio de mantención eléctrica en oficinas de la Secretaría Comunal de Fiscalización.
3597-402-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	EMPRESA VARELA	12.806.054-5	\$ 366.758	1951	24/03/2020	Limpieza de 4 sillones ubicados: 1 en San Martín N° 177, 1 en Infante en Juzgado de Policía local y 2 en edificio municipal; y Limpieza de 1 pasarela ubicada en Baquedano esquina Costaneros
3597-401-AG20	OC TRATO DIRECTO	Finanzas	JORGE ALEJANDRO RUIZ GUERRERO	7.957.997-1	\$ 400.000	1838	18/03/2020	

VICUÑA, 18 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 08 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 5565 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.696, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1837,

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa MARCELINO ENRIQUE CONTRERAS GODOY, Rut: 8.266.770-9, por un valor total de \$378.420 (Trescientos setenta y ocho mil, cuatrocientos veinte pesos), Iva incluido, por Arriendo de camión Pluma por 3 días, necesarios para poda con altura en las localidades Rivadavia y Peraíllito.
2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.896, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.



KARLA SALAZAR ADASME  
SECRETARÍA MUNICIPAL (s)

AMS/KSA/LDS/MGR/MAR/civ.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

(2)

(1)

ACTA DE EVALUACIÓN

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA	Precio		Posse stock		Puntaje
			puntaje	Puntaje 50%	puntaje	puntaje 50%	
MACCELINO ENRIQUE CONTRERAS GODOY	318.000	378.420	100	50,00	100	50	100
ERNESTO RICARDO CASTRO CABALLERO	361.345	430.000	88	44,00	100	50	94
CONSTRUCTORA VICUNA LIMITADA	380.000	452.200	83	41,50	100	50	92

PRECIO \$ (NETO):  
 FORMULA  
 Precio mínimo ofertado  
 \_\_\_\_\_ x 100 = puntaje x 50%  
 precio oferta a evaluar

POSEE STOCK	Puntaje
Rango	
SI posee stock	100 puntos
NO posee stock	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta [100] puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña : MACCELINO ENRIQUE CONTRERAS GODOY.

VICUÑA, 25 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2018, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1753 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1974

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa CESAR EDUARDO MUÑOZ LEON CONTROL DE PLAGAS E.I.R.L, Rut: 76.473.698-6, por un valor total de \$176.500 (Ciento setenta y ocho mil, quinientos pesos), Iva incluido, por Servicio de control de plagas y desratización dependencias en "Nuestra Casa", para mantener la higiene y seguridad del recinto.
2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.



LISBETH ESPINOZA GALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

AMB/LES/LP/AN/CS/MS/dv.

Distribución

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

(2)  
(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Valor con IVA	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
			puntaje	Puntaje 80%	puntaje	puntaje 20%	
CEGAR EDUARDO MUÑOZ LEON CONTROL DE PLAGAS E.I.R.L.	150.000	174.500	100	80,00	100	20	100
SOCIEDAD DE SERVICIOS DE ASEO Y SEGURIDAD SAN VICENTE LIMITADA	180.000	214.200	83	66,40	100	20	86
PRIME SERVICIOS SPA	190.000	226.100	78	62,40	100	20	82

PRECIO \$ (NETO):

FORMULA

Precio mínimo ofertado  
 a 100) = puntaje x 80%  
 precio oferta a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
SI Cumple con lo requerido	100 puntos
NO Cumple con lo requerido	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta [100] puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Yaguajay : CESAR EDUARDO MUÑOZ LEON CONTROL DE PLAGAS E.I.R.L.

VICUÑA, 23 de Marzo 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 18.885, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales; el Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 23 de Marzo de 2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Don Eduardo Fuentealba Castillo;

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios encontrados en Convenio Marco tienen un valor superior al cotizado; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1950

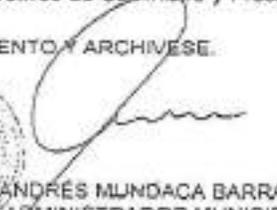
1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa del Proveedor, **TRANSPORTES E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E.I.R.L.**, Rut: 76.244.602-2, por un valor total de \$452.200 (Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Pesos) IVA Incluido, para el servicio de arriendo por 3 días de camión sifbe con agua industrial, necesario para el riesgo de caminos de la Comuna de Vicuña.
2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.895, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVÉSE.



  
EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/EP/CF/SU/MCS/mca.

Distribución:

- C.C. Depto. Administración y Finanzas
- C.C. Correlativo Secretaría

(2)  
(1)

ACTA DE EVALUACIÓN

PROVEEDOR	VALOR NETO	VALOR CON IVA	PRECIO		CUMPLE CON LO REQUERIDO		PUNTAJE
			PUNTAJE	60%	PUNTAJE	60%	
TRANSPORTES E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E.I.R.L.	\$ 380.000	\$ 452.200	100	60	100	40	100
ERNESTO RICARDO CASTRO CABALLERO	\$ 403.361	\$ 480.000	94	57	100	40	97
INVERSIONES SAUD GARCIDO LIMITADA	\$ 462.185	\$ 550.000	82	49	100	40	89

PRECIO \$ (NETO)
FORMULA
$\text{Precio mínimo ofertado} \times 100 = \text{Puntaje} \times 60\%$
Precio oferta a evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	
RANGO	PUNTAJE
Cumple con lo requerido	100 puntos
No cumple con lo requerido	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña:	TRANSPORTES E INMOBILIARIA PEDRO LUIS RIVERA DIAZ E.I.R.L.
---	---

VICUÑA, 24 MAR 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1763 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales; el Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 23 de Marzo de 2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Don Eduardo Fuentealba Castillo;

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco del Portal Mercado Público; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N°1849

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa del Proveedor, JORGE ALEJANDRO RUIZ GUERRERO, Rut: 7.957.997-1, por un valor total de \$460.000 (Cuatrocientos Ochenta Mil Pesos) Exento de impuesto, para la limpieza de 8 sifonas que se encuentran saturadas de sedimentos y basuras, necesarios para que los usuarios puedan disponer de agua de riego para sus huertos.
2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVÉSE.



  
EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/EFC/MSV/MCA/mcc.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría

(2)

(1)

ACTA DE EVALUACIÓN

PROVEEDOR	VALOR EXENTO DE IVA	PRECIO		CUMPLE CON LO REQUERIDO		PUNTAJE
		PUNTAJE	50%	PUNTAJE	50%	
JORGE ALEJANDRO RUIZ GUERRERO	\$ 480.000	100	50	100	50	100
GUINDER ALFONSO PONCE BUGUENO	\$ 560.000	86	43	100	50	93
JUAN PABLO ALBRINGO FÉREZ	\$ 630.000	76	38	100	50	88

PRECIO \$ (NETO)
FORMULA
$\text{Precio mínimo ofertado} \times 100 = \text{Puntaje} \times 50\%$
Precio oferta a evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	
RANGO	PUNTAJE
Si cumple	100 puntos
No cumple	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta [100] puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña:

**JORGE ALEJANDRO RUIZ GUERRERO**

VICUÑA, 24 MAR 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales; el Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 23 de Marzo de 2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Don Eduardo Fuentealba Castillo;

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco del portal Mercado Público; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1948

1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa del Proveedor, **EVENTOS E IMPRESIONES GRAFICAS Y MURALISMO RODRIGO ANDRES ROJAS GONZALEZ**, Rut: 76.760.378-9, por un valor total de \$200.000 (Diecierdos Mil Pesos) exento de impuestos, por el servicio de diseño gráfico y pintado para banca conmemorativa del día de la mujer, ubicada en Plaza Gabriela Mistral de Vicuña.
2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVÉSE.



*Eduardo Fuentealba Castillo*  
EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*Andrés Mundaca Barraza*  
ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/EFCA/SGV/PCR/mca  
Distribución

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría

(2)  
(1)

ACTA DE EVALUACIÓN

PROVEEDOR	VALOR NETO	VALOR CON IVA	PRECIO		CUMPLE CON LO REQUERIDO		PUNTAJE
			PUNTAJE	80%	PUNTAJE	20%	
EVENTOS E IMPRESIONES GRAFICAS Y MURALISMO RODRIGO ANDRES ROJAS GONZALEZ	\$ 200.000	\$ 200.000 (Exenta de IVA)	100	80	100	20	100
ALDANORA VALENZUELA ORPHAMOPOLICOS	\$ 220.000	\$ 261.800	76	61	100	20	81
EDITORIAL VICTORIA LIMITADA	\$ 190.000	\$ 226.100	88	71	100	20	91

PRECIO \$ (NETO)
FORMULA
$\text{Precio mínimo ofertado} \times 100 = \text{Puntaje} \times 80\%$ Precio oferta a evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	
RANGO	PUNTAJE
Si cumple	100 puntos
No cumple	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica la oferta [100] puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña:

**EVENTOS E IMPRESIONES GRAFICAS Y MURALISMO RODRIGO ANDRES ROJAS GONZALEZ.**

VICUÑA, 24 MAR. 2020

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 18.886, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.236, del 2008; el decreto N° 1763 del 2009 y decreto N° 1763 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 5595 de fecha 22 de Noviembre de 2019, donde establece el Orden de Subrogación para los cargos Directivos Municipales; el Decreto Alcaldicio N°907 de fecha 23 de Marzo de 2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante a Don Eduardo Fuentealba Castillo;

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco del Portal Mercado Público; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1951

1. APRUEBASE los términos de referencias y la Contratación Directa del Proveedor, PATRICIO ANDRES VARELA DIAZ, Rut: 12.806.054-8, por un valor total de \$366.758 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Ocho Pesos) IVA Incluido, para el servicio de mantención eléctrica en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, necesario para mantener en condiciones óptimas dichas oficinas.
2. PROCÉDASE a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 18.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMESE CONOCIMIENTO Y ARCHIVASE.



  
EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/EFC/R@V/MCR/mcc.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaria

(2)

(1)

ACTA DE EVALUACIÓN

PROVEEDOR	VALOR NETO	VALOR CON IVA	PRECIO		CUMPLE CON LO REQUERIDO		PUNTAJE
			PUNTAJE	50%	PUNTAJE	50%	
PATRICIO ANDRES VARELA DIAZ	\$ 308.200	\$ 366.758	100	50	100	50	100
ARCOMEC SPA	\$ 402.500	\$ 525.573	70	35	100	50	85
ESTRUCTURAS Y SERVICIOS CORCAS LIMITADA	\$ 452.800	\$ 538.832	68	34	100	50	84

PRECIO \$ (NETO)
FORMULA
$\text{Precio mínimo ofertado} \times 100 = \text{Puntaje} \times 50\%$
Precio oferta a evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	PUNTAJE
RANGO	
Cumple con lo requerido	100 puntos
No cumple con lo requerido	50 puntos

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta (100) puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Vicuña:	PATRICIO ANDRES VARELA DIAZ
---	-----------------------------

18 MAR. 2020

VICUÑA,

**VISTOS:**

Estos antecedentes: el Decreto N° 5550, de fecha 08 de Diciembre del 2016, donde asume D. Rafael Vera Castillo, como Alcalde Titular de la Comuna de Vicuña, Decreto Alcaldicio N°1127, de fecha 10/04/2019, que nombra Administrador Municipal a D. Andrés Mundaca Barraza y Decreto Alcaldicio N°1650 de fecha 10/04/2019, que delega las Atribuciones que señala y las Facultades para firmar "por orden del alcalde" que indica, al Administrador Municipal de Vicuña, el artículo 10° bis del Decreto Supremo N° 250, Publicado el 9 de Marzo del 2004, que aprueba el reglamento de la ley n° 19.865, las modificaciones a la ley de Compras Públicas y su reglamento, contemplados en la ley n° 20.238, del 2008; el decreto N° 1783 del 2009 y decreto N° 1783 del 2011, del ministerio de hacienda; y, en uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**CONSIDERANDO:**

Que el monto de la adquisición es menor a 30 Unidades Tributarias Mensuales; y que los servicios no se encuentran disponibles en Convenio Marco de Portal Mercado Público y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dicto el siguiente:

DECRETO EXENTO N° 1070

1. **APRUEBASE** los términos de referencias y la Contratación Directa de la Empresa JORGE ALEJANDRO RUIZ GUERRERO, Rut: 7.957.997-1, por un valor total de \$480.000 (Cuatrocientos Sesenta mil pesos), Exento de impuesto, por Servicio de limpieza de 4 sifones y 1 pasacalle que se encuentran colapsados en calle Baquedano, obstaculizando el paso del agua de riego.
2. **PROCÉDASE** a emitir la respectiva Orden de Compra, a través del Portal ChileCompra, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10° bis, del Reglamento de la Ley N° 19.865, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.  
**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TOMÉSE CONOCIMIENTO Y ARCHIVÉSE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARÍA MUNICIPAL

AMB/ESA/20/1070/MS/clv.

Distribución:

- c.c. Depto. Administración y Finanzas
- c.c. Correlativo Secretaría



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

(2)  
(1)

ACTA DE EVALUACION

Proveedor	Valor Neto	Precio		Cumple con lo requerido		Puntaje
		puntaje	Puntaje 50%	puntaje	puntaje 50%	
JORGE ALZAMIRO RUIZ GUERRERO	600.000	300	50,00	100	50	100
JUAN PABLO ALBINGO PEREZ	550.000	83	41,50	50	25	67
JUAN RIVERA SAVEDRA	620.000	74	37,00	50	25	62

PRECIO \$ (NETO):
FORMULA
Precio mínimo ofertado
_____ x 100 = puntaje x 50%
precio oferta a Evaluar

CUMPLE CON LO REQUERIDO	Puntaje
Range	100 puntos
SI Cumple con lo requerido	50 puntos
NO Cumple con lo requerido	

Considerando las calificaciones obtenidas por los proveedores, de acuerdo a los Criterios de Evaluación, se le adjudica a la oferta [100] puntos y cumple con lo solicitado y con todos los productos requeridos para el Municipio de Yacuá : JORGE ALZAMIRO RUIZ GUERRERO.



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Salud



**NOTA INTERNA N°: 19**

**ANT.:** Orden de Servicio N° 11 de 2017 y  
N°14 de 2018.

**MAT.:** informa.

VICUÑA, 31 de marzo de 2020.

- A:** Sr. Alcalde Comuna de Vicuña  
Rafael Vera Castillo
- A:** Honorable Concejo Municipal de Vicuña
- De:** Eduardo Cortés Caroca  
Director Departamento de Salud  
Municipalidad de Vicuña

Conforme lo establecido en las órdenes de servicio referidas en el antecedente, en virtud de las cuales se me designa como responsable de dar cumplimiento a la obligación establecida en el artículo artículo 8 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cumplo con informar a usted y al Cuerpo Colegiado que preside, sobre la adjudicación de las licitaciones públicas, de las propuestas privadas, de las contrataciones directas de servicios y de las contrataciones de personal, realizadas a la fecha, relativas al Departamento de Salud de la Municipalidad de Vicuña, acompañando los antecedentes sobre las diferentes ofertas recibidas y su evaluación, en los casos pertinentes.

Sin otro particular, saluda a Ud.,



**EDUARDO CORTES CAROCA**  
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD  
MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

D

**DISTRIBUCION:**

- Alcalde,
- Honorable Concejo Municipal,
- Departamento Jurídico Municipal,
- Archivo Depto. de Salud,

Calle: Avenida 15 de Septiembre 5/N° casilla Carlos Roberto Mondaca Calingasta - Vicuña; Fono 51-2670399  
Calle: Infante N° 389 - Vicuña; Fono 51-2419266 correo electrónico: saludvicuna@gmail.com

**TRATO DIRECTO/COMPRA AGIL AL 31 DE MARZO DE 2020**

N° DE ORDEN DE COMPRA	N° DECRETO	FECHA DECRETO	MATERIA	MONEDA PROVEEDOR	MOLUNDO TRIBUTADO	TOTAL ORDEN DE COMPRA
2014-244-2020	1845	14/11/2020	OPCION LA ADQUISICION DE LA PRIMA FASE DE LA OMPA CON MODALIDAD COVID 19	MOTIVA YERQUEZA S.A.S	25.537.764	\$ 642.530
2014-244-2020	1847	14/11/2020	OPCION LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19	AVIACION TECNICA S.A.S	26.371.174	\$ 1.341.140
2014-244-2020	1848	15/11/2020	OPCION LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PROTECCION COVID 19	AVIACION TECNICA S.A.S	26.175.8124	\$ 1.155.230

SE ADJUNTAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- \* DECRETO QUE AUTORIZA CADA COMPRA
- \* ORDEN DE COMPRA POR CADA ADQUISICION

ATENTAMENTE,



**LUSSETTE MARITZ RODAS**  
ENCARGADA UNIDAD DE ADQUISICIONES  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Rut : 89.040.500-8  
 Dirección : Avda. 18 de Septiembre (CESFAM) -  
 Demandante : Calingasta  
 Teléfono : 51-2-2870399

Demandante : Iuzta Municipalidad de Viña  
 Unidad de Compra : Salud  
 Fecha Envío OC : 24-03-2020 16:22:02  
 Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 3614-145-SE20

SEÑOR (ES) : MAERAS Y FORRETERA LIMITADA	A Sr (a) : ESTEBAN ABDALA
DIRECCIÓN : A PRAT 384 VICUÑA Viña Región de Coquimbo	FONO : (56(51) 2411676
RUT : 78.537.770-2	FAX : (56(51) 419650

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ADQUISICION 10 PULVERIZADORES DE ESPALDA	
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	18 DE SEPTIEMBRE N 101 CALINGASTA VICUÑA (CESFAM SAN ISIDRO CALINGASTA) Viña Región de Coquimbo
DIRECCION DE DESPACHO :	18 DE SEPTIEMBRE N 101 CALINGASTA VICUÑA (CESFAM SAN ISIDRO CALINGASTA) Viña Región de Coquimbo
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver INSPUC
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC :	KARIN YASINI RODRIGUEZ 51-2-2870399 karinyasini@hotmail.com RODRIGUEZ

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
24112208	Conjuntó pulverizador	10 Unidad no definida	PULVERIZADOR DE ESPALDA	PULVERIZADOR DE ESPALDA	39.319,30	0,00	0,00	393.193
Orden de Compra Emergencia, urgencia o impreso					Neto	\$		393.193
					Desc.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		393.193
					19% IVA	\$		74.707
					Total	\$		467.900

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria, Folio Ingresado 68 del sistema SMC.

Oríente Financiamiento: 88

Observaciones:

ADQUISICION 10 PULVERIZADORES DE ESPALDA POR CONTINGENCIA COVID 19

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):  
 (3614-3-PC20 / Sin Cod. Pres.)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a enterar los mandatos de cada cliente.
2. Derecho a participar en el mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago conforme al tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar las bases de los organismos compradores del sistema.
5. A discutir y poner fin a la prestación y servicios entre los organismos compradores, previo a no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a comparecer en el registro oficial de contrataciones de la Administración del Estado, Clientes Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre solicitada en sus especificaciones.

Para saber en detalle los derechos del proveedor visite <https://www.mercadopena.cl/portal/funciones/ley-y-reglamento/licito-y-del-proveedor.html>



DECRETO N°: 1943

MAT.: Ordena la Adquisición de 10 Pulverizador de espalda para el Depto. De Salud Vicuña.

VICUÑA, 21 MAR. 2020

#### VISTOS

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto N° 2.489, de fecha 10 de junio de 2019, que delega atribuciones exclusivas del Alcalde en el Administrador Municipal, Sr. Andrés Mundaca Barraza, para el Departamento de Salud Municipal.

#### CONSIDERANDO

- a) Que, mediante guía de requerimiento de fecha 24 de marzo de 2020 el Encargado de la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud Vicuña, solicita la adquisición de 10 PULVERIZADORES DE ESPALDA POR CONTINGENCIA COVID 19.
- b) Que, revisados los antecedentes normativos y la disponibilidad del producto requerido, se ha podido constatar que, - por una parte, - no se encuentra este producto entre los bienes ofertados por las empresas en la modalidad Convenio Marco, y - por la otra - que una licitación pública demoraría innecesariamente la adquisición del producto bien señalado diluyendo de este modo la urgencia de contar con este insumo de protección necesario según la contingencia del país.
- c) Que, en conformidad al artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886, procede el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado por el jefe superior del Servicio.
- d) Que, de los antecedentes tenidos a la vista se puede colegir que el proveedor BARRACA GUAYACAN., Rol Único tributario 78.537.770-2, ha presentado la propuesta mas conveniente para nuestro servicio, ya que el producto que ha ofertado cuenta con disponibilidad para entrega inmediata y se encuentra en un valor de mercado y, además, el proveedor se encuentra registrado en Chile compra.
- e) Que, finalmente, la disponibilidad presupuestaria para la presente adquisición ha sido certificada por la encargada de presupuestos del Departamento de Salud con fecha 24/02/2020 -, por lo que, verificados todos los requisitos legales, esta autoridad dará curso a la adquisición en análisis.



DECRETO

- a) **CONTRATESE**, mediante la modalidad de Trato Directo al proveedor BARRACA GUAYACAN., Rol único tributario 78.537.770-2, la adquisición de 10 PULVERIZADOR DE ESPALDA POR CONTINGENCIA COVID 19.
- b) **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y páguese al proveedor BARRACA GUAYACAN., Rol único tributario 78.537.770-2, un monto total de \$ 467.900.- (cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos pesos) IVA incluido.
- c) **IMPÚTESE** el gasto a Presupuesto Disponible del Per cápita, cuenta 2152204999 del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vicuña, denominada "Materiales de uso o consumo "otros" para la adquisición de 10 PULVERIZADOR DE ESPALDA POR CONTINGENCIA COVID 19.
- d) **EXIMASE**, de la obligación de realizar contrato de suministro, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 63, Reglamento de la Ley N°19888, que establece – en lo pertinente – "las adquisiciones menores a 1000 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
- e) **PUBLÍQUESE**, el contenido del presente acto administrativo mediante se inserción en el Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), conforme a lo previsto en la Ley N° 19.896.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/EFC/GGJ/GAS/LR/krr

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía (1)
- Departamento Salud Vicuña (1)

Rut : 69.040.509-8  
 Dirección : Avda. 18 de Septiembre (CESFAM) -  
 Demanda : Calingasta  
 Teléfono : 56-2-2670399-Anexo 454

Demandante : Ilustre Municipalidad de Vicuña  
 Unidad de Compra : Salud  
 Fecha Envío OC : 25-03-2020 14:27:18  
 Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 3614-160-SE20

SEÑOR (ES) : ARONATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITA	A Sr (a) : Mauricio Esteban Sorquez Santander
DIRECCIÓN : Chacabuco 545	FONO : 5124-19316
RUT : 76.371.117-k	FAX : -

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ADQUISICION IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y CLORO			
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CARLOS ROBERTO MONDACA N°101, CALINGASTA, VICUÑA,	Coquimbo	Región de Coquimbo
DIRECCION DE DESPACHO :	AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CARLOS ROBERTO MONDACA N°101, CALINGASTA, VICUÑA.	Coquimbo	Región de Coquimbo
MODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Lissette Nicoló María Rojas	56-2-2670399-Anexo 454	lmarrin@desamvicuna.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
81211903	Equipo para protección	9 Unidad	ANTEJOO ACTIVEX PATRIOT CLARO	ANTEJOO ACTIVEX PATRIOT CLARO	1.420,00	0,00	0,00	12.780
42131658	Cubre zapatos para el personal sanitario	500 Unidad	CUBRE CALZADO TELA ANTIDESLIZANTE PAR	CUBRE CALZADO TELA ANTIDESLIZANTE PAR	420,00	0,00	0,00	210.000
40181704	Casco de protección	15 Unidad	CASQUETE PORTA VISOR CON ARNES CABEZA PANTALLA 8X16	CASQUETE PORTA VISOR CON ARNES CABEZA PANTALLA 8X16	2.188,00	0,00	0,00	32.820
46181728	Piezas de casco o accesorios	15 Unidad	VISOR 8X16 CLARO BORDE ALUMINIO	VISOR 8X16 CLARO BORDE ALUMINIO	2.008,00	0,00	0,00	30.120
47131823	Desinfectantes domésticos	4 Unidad	CLORO BIODIN SLTS	CLORO BIODIN SLTS	2.101,00	0,00	0,00	12.808
53102102	Overol y sobretodo para hombre	203 Unidad	SUZO DESECHABLE BLANCO T-XL	SUZO DESECHABLE BLANCO T-XL	2.513,00	0,00	0,00	509.639
53102102	Overol y sobretodo para hombre	180 Unidad	SUZO DESECHABLE BLANCO T-2XL	SUZO DESECHABLE BLANCO T-2XL	2.513,00	0,00	0,00	452.340
53102102	Overol y sobretodo para hombre	29 Unidad	SUZO DESECHABLE BLANCO T-L	SUZO DESECHABLE BLANCO T-L	2.513,00	0,00	0,00	72.877
53102102	Overol y sobretodo para hombre	75 Unidad	SUZO DESECHABLE BLANCO T-M	SUZO DESECHABLE BLANCO T-M	2.513,00	0,00	0,00	188.475
Orden de Compra Emergencia, urgencia o interviato					Recib	\$		1.302.481
					Dcto.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		1.302.481
					19% IVA	\$		247.561
					<b>Total</b>	\$		<b>1.550.042</b>

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio Ingresado 93 del sistema SMC.  
 Fuente Financiamiento: 93



DECRETO N°: 1869

MAT.: Ordena la Adquisición de Elementos de Protección Personal y Cloro Líquido mediante Trato Directo por Contingencia Covid-19.

VICUÑA, 25 MAR. 2020

#### VISTOS

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19853 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto N° 2.489, de fecha 10 de junio de 2019, que delega atribuciones exclusivas del Alcalde en el Administrador Municipal, Sr. Andrés Mundaca Barraza, para el Departamento de Salud Municipal.

#### CONSIDERANDO

- a) Que, el Departamento de Salud de Vicuña, a través de sus Postas de Salud Rural, Estaciones Médico Rural y CESFAM brinda la primera atención de salud a los usuarios inscritos en las diversas localidades de la comuna.
- b) Que, la Organización Mundial de la Salud declaró Pandemia Mundial por el COVID-19.
- c) Que, producto de la contingencia mundial y nacional se requiere contar con los siguientes insumos de protección personal: 400 buzos desechables, 15 protectoras faciales, 500 pares de cubre calzado, 9 antiparras y 6 bidones de 5 lts de cloro líquido, como medida de prevención ante posibles casos de COVID-19, insumos que se han agotado rápidamente tanto a nivel local como a nivel nacional.
- d) Que, como Departamento de Salud debemos contar con los implementos necesarios ante posibles casos de COVID-19, con la finalidad de proteger la integridad de los pacientes afectados, funcionarios y población en general.
- e) Que, revisados los antecedentes normativos y la disponibilidad del producto requerido, se ha podido constatar que – por una parte – este no existe entre los bienes ofertados por las empresas en la modalidad Convenio Marco y – por la otra – que una licitación pública demoraría innecesariamente la adquisición del producto bien señalado diluyendo de este modo la urgencia de contar con estos elementos de protección necesarios según la contingencia nacional y mundial.
- f) Que, en conformidad al artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886, procede el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado por el jefe superior del Servicio y de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria, considerando que nos enfrentamos a una emergencia sanitaria, es un requisito indispensable contar con los implementos necesarios para actuar ante posibles casos de contagio de COVID-19.



- g) Que, consultado a nivel local, en la comuna de Vicuña existe solo un proveedor local que cuenta con stock disponible de los elementos de protección y cloro necesarios ante contingencia Covid-19, siendo este AROMATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITADA, RUT: 76.371.117-K,

**DECRETO**

- a) **DECLARESE** la situación descrita en los considerandos anteriores, como un caso de urgencia, emergencia e imprevisto.
- b) **APRUEBESE** la contratación directa del servicio de adquisición de elementos de protección personal y cloro líquido, a realizar por el proveedor AROMATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITADA, RUT: 76.371.117-K, domiciliado en calle Carrera N°231, Vicuña.
- c) **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y páguese al proveedor AROMATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITADA, RUT: 76.371.117-K, un monto total de \$1.551.142 (un millón quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y dos pesos) IVA incluido.
- d) **IMPÚTESE** el gasto a Presupuesto Disponible del Percapita, cuenta 2152204014 del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vicuña, denominada "Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plásticos", y 2152204007 para "materiales y útiles de aseo" para la adquisición de elementos de protección personal y cloro.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANDRES MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

AMB/LES/GG/J/GA/S/LM/R/lmr  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía (1)
- Departamento Salud Vicuña (1)

Rut : 69.040.500-8  
 Dirección : Avda. 18 de Septiembre (CESFAM) -  
 Demanda : Calingasta  
 Teléfono : 56-2-2670399-Anexo 464

Demandante : Ilustre Municipalidad de Vicuña  
 Unidad de Compra : Salud  
 Fecha Envío OC : 25-03-2020 14:27:33  
 Estado : Aceptada

## ORDEN DE COMPRA N°: 3614-161-SE20

SEÑOR (ES) : AROMATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITADA	A Sr (a) : Mauricio Esteban Borquez Santander
DIRECCIÓN : Chacabuco 545	FONO : 512419314
RUT : 76.371.117-4	FAX : ""

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : 600 500 LTS AMONIO CUATERNARIO			
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCIÓN DE ENVÍO FACTURA :	AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CARLOS ROBERTO MONDACA N°101, CALINGASTA, VICUÑA,	Coquimbo	Región de Coquimbo
DIRECCIÓN DE DESPACHO :	AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE ESQUINA CARLOS ROBERTO MONDACA N°101, CALINGASTA, VICUÑA,	Coquimbo	Región de Coquimbo
METODO DE DESPACHO :	Despachar a Dirección de envío		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		
CONTACTO OC :	Lissette Nicole Mañá Rojas	56-2-2670399-Anexo 454	lmarin@desamvicuna.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Compañero	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
42291604	Desinfectantes de la superficie médica	100 Unidad	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO BIDON 5 LTS	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO BIDON 5 LTS	24.000,00	0,00	0,00	2.400.000
Orden de Compra Emergencia, urgencia o imprevisto					Neto	\$		2.400.000
					Desc.	\$		0
					Cargos	\$		0
					Subtotal	\$		2.400.000
					19% IVA	\$		456.000
					Total	\$		2.856.000

**Disponibilidad Presupuestaria:** Este orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 62 del sistema SMC.

**Fuente Financiamiento:** 02

**Observaciones:**

EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE VICUÑA REQUIERE LA ADQUISICION DE 600 LTS DE AMONIO CUATERNARIO.

**Derechos del Proveedor del Mercado Público:**

1. Derecho a obtener los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en licitaciones públicas igualmente y con idénticas condiciones.
3. Derecho a exigir el pago oportuno en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos administradores del sistema.
5. A igualdad y publicidad sus productos y servicios entre los organismos proveedores, dentro o fuera del sistema con prioridad de compra o contratación en caso de empate.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de proveedores de la Administración del Estado, Central Provincial y a no entregar documentación que se encuentre sujeta a fines.

Para tener en cuenta los derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/portal/MP/Inicio.html> y registre sus datos en el sistema.



DECRETO N°: 1963

MAT.: Ordene la Adquisición de Amonio Cuaternario mediante Trato Directo por Contingencia COVID-19.

VICUÑA, 25 MAR. 2020

#### VISTOS

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19853 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 18.830 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.388, de 2003, del Ministerio de Hacienda, Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.888 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y el Decreto N° 2.489, de fecha 10 de junio de 2019, que delega atribuciones exclusivas del Alcalde en el Administrador Municipal, Sr. Andrés Mundaca Barraza, para el Departamento de Salud Municipal.

#### CONSIDERANDO

- a) Que, el Departamento de Salud de Vicuña, a través de sus Postas de Salud Rural, Estaciones Médico Rural y CESFAM brinda la primera atención de salud a los usuarios inscritos en las diversas localidades de la comuna.
- b) Que, la Organización Mundial de la Salud declaró Pandemia Mundial por el COVID-19.
- c) Que, producto de la contingencia mundial y nacional se requiere contar con los con 500 litros de Amonio Cuaternario, para desinfectar todas las Dependencias del Departamento de Salud; como medida de prevención ante posibles casos de COVID-19, insumos que se han agotado rápidamente tanto a nivel local como a nivel nacional.
- d) Que, como Departamento de Salud debemos contar con los implementos necesarios ante posibles casos de COVID-19, con la finalidad de proteger la Integridad de los pacientes afectados, funcionarios y población en general.
- e) Que, revisados los antecedentes normativos y la disponibilidad del producto requerido, se ha podido constatar que – por una parte – éste no existe entre los bienes ofertados por las empresas en la modalidad Convenio Marco y – por la otra – que una licitación pública demoraría innecesariamente la adquisición del producto bien señalado diluyendo de este modo la urgencia de contar con estos elementos de protección necesarios según la contingencia nacional y mundial.
- f) Que, en conformidad al artículo 10 N° 3 de la Ley N° 19.886, procede el trato directo en casos de emergencia, urgencia o imprevisto calificado por el jefe superior del Servicio y de acuerdo a las exigencias de la autoridad sanitaria, considerando que nos enfrentamos a una emergencia sanitaria, es un requisito indispensable contar con los implementos necesarios para actuar ante posibles casos de contagio de COVID-19.



República de Chile  
Municipalidad de Vicuña  
Departamento de Salud Municipal



- g) Que, consultado a nivel local, en la comuna de Vicuña existe solo un proveedor local que cuenta con stock disponible de Amonio Cuaternario ante contingencia Covid-19, siendo esto AROMATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITADA, RUT: 76.371.117-K.

**DECRETO**

- a) **DECLARESE** la situación descrita en los considerandos anteriores, como un caso de urgencia, emergencia e imprevisto.
- b) **APRUEBESE** la contratación directa del servicio de adquisición de elementos de protección personal y cloro líquido, a realizar por el proveedor AROMATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITADA, RUT: 76.371.117-K, domiciliado en calle Carrera N°231, Vicuña.
- c) **EMÍTASE** la respectiva orden de compra a través del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y péguese al proveedor AROMATIZATE SERVICIOS INTEGRALES DE HIGIENE LIMITADA, RUT: 76.371.117-K, un monto total de \$2.856.000 (dos millones ochocientos cincuenta y seis mil pesos) IVA incluido.
- d) **IMPÚTESE** el gasto a Presupuesto Disponible del Percapita, cuenta 2152204007 del Departamento de Salud de la Municipalidad de Vicuña, denominada "materiales y útiles de aseo", para la adquisición de 500 litros de Amonio Cuaternario.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS, Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL



ANDRÉS MUNDACA BARRAZA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ANB/LES/GG/JCA/S/LMR/mr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía (1)
- Departamento Salud Vicuña (1)

### 3. Modificación Presupuestaria N°04 / Secplan.

Expone la Sra. Marcela Villegas, en representación de Secplan. La modificación N°4 se debe a mayores ingresos, el año 2017 secplan presento dos proyectos a subdere que fueron aprobados mediante la resolución exenta 3561, esto corresponde a \$80.480.000 por dos proyectos, el primero es la construcción de 19 resaltos de velocidad por \$29.243.799, estos lomos de toros van hacer instalados en la Calle Gabriela Mistral, Calle Freire (2), Sargento Aldea, Calle Maipú, rotonda, Calle Pedro Pascual Molina, Calle Yungay en la prolongación de calle Las Delicias, San Martín Sur, Calle Río La Gloria, Dos lomos de toro en calle Balmaceda de la localidad de El Molle, calle Lircay, Población Antakari, dos lomos de toro en calle Bernardo O'Higgins de Vicuña, un lomo de toro calle Baquedano, uno en la calle Carrera al frente al frente del Jardín Rayito de Sol y el último en la calle Graciela Illanes en la población Gina Ancarola. Por lo tanto estamos aumentando la cuenta 1303002 que corresponde al programa de mejoramiento urbano por \$80.480.000, estamos creando las dos cuentas de gastos, la primera es construcción de 19 resaltos reductores de velocidad por \$29.243.799 y también estamos ampliando, creando el segundo proyecto que corresponde al mejoramiento y ampliación de la sede Club Rehabilitador de Alcohólicos Una Luz al Camino de Vicuña, este proyecto tiene un monto de \$51.235.463 corresponde al mejoramiento de la sede existente y a su vez la ampliación de la sede. Esta sede será construida en hormigón, tabiquería, contempla un salón de actividades dos baños con accesibilidad universal, con una cubierta de zinc, teja colonial y vigas a la vista, en eso consiste la modificación.

Concejala Marta Castillo, señala que ellos han pedido lomo de toro en la localidad de nueva Talcuna, es de la calle principal donde se dirige a la Villa Marquesa.

Alcalde. Efectivamente me consta de que se ha planteado en varias oportunidades este lomo de toro que estamos haciendo con la subdere no podemos hacer modificaciones, pero justamente en este momento tenemos otros que son financiados por el municipio, le voy a pedir a Marcela para que lo vea con la gente de Secplan para que incorpore este lomo de toro, yo sé que viene otro lomo de toro para marquesa dentro de esta partida que es municipal que no es de la subdere, pero este había sido solicitado varias oportunidades, para que veamos la posibilidad.

Concejal Yerman Rojas, consulta me llama la atención que en las calles principales como Gabriela mistral tengan lomo de toro, en que altura se van a instalar porque encuentro un despropósito donde está el comercio.

Alcalde, señala que consultara e informara lo que le señalen, tenemos sobre el anunciamiento del proyecto de la subdere

Concejal Francisco Aguirre, quería consultar sobre el tema del proyecto de la cual está en el código orgánico, es son fondos de la subdere cierto, por lo mismo cuando abría plazo para completar y poder construir en ese sector.

El señor Alcalde responde, partimos el proceso de licitación que se demora, después materializar la adjudicación y que empiece el proyecto a realizarse, de aquí a un mes debería empezar ya la construcción de ese lugar.

Concejal Aguirre. Muy contento porque hay persona aquí que quería ese proyecto y tenía la voluntad de poder que tiene la Sra. Bilmarina que viajaba a la serena y muchas gestiones ha hecho para sacar esto adelante.

Alcalde. Bilmarina, venía cada tres semanas a preguntarnos por el proyecto, secplan, solicitaba reuniones conmigo, la verdad que fue incansable ella en solicitar que este proyecto se materializara, nosotros hicimos el proyecto lo presentamos a la subdere, se demoró un poco más de lo que esperábamos la aprobación pero llegó, así que es muy buena noticia y ahí si tenemos que ver un tema que nos vamos a tener que enfrentar que hay una persona que vive ahí, ese es un tema que juntos Marcelita veamos con el departamento social, porque va haber un tema social ahí en término que ocurre con esa persona.

Se refiere la Concejala Miriam Rojas. Dentro de todos estos proyectos, es una alegría ya que por lo que estamos pasando en el país y sobre todo lo que está pasando en nuestra comuna que no estamos haciendo afectados por la preocupación que ha tenido el municipio y no tener infectados acá y dentro de todo eso Marcelita es una noticia muy favorecida para los que vivimos en esta comuna, a pesar de todas las cosas malas que están sucediendo estos proyectos van a seguir dando avances, me gustó mucho esta sede para estas personas que ellos no tiene de repente como pedir ayuda o piden ayuda a gritos y son silenciosos, entonces la rehabilitación de las personas que tenemos mucho afectadas acá en Vicuña, es un logro y que en esta administración se ha preocupado, como que me sorprende de todo lo que está pasando que hayan cosas buenas, estos son proyectos que viene de muy buena forma de alerta que es un aporte para esta comuna para las personas que lo necesitan, la duda de los lomos de toros, sé que abran muchos en espera y los que se han mencionado van a estar contentos, y así como dice usted hay aportes en dineros municipal que se irán dando en esta mesa del concejo, porque siempre se están solicitando los resaltos de toda la velocidad, Francisco decía recién que porque la calle céntrica de Gabriela Mistral, un mes atrás estaba en la esquina para cruzar y pasan los vehículos muy fuerte, imagínese que salga alguien de la farmacia o de algún negocio, es increíble que todos somos testigos de la velocidad, una acotación del señor Alcalde quien señala que el concejal Yerman se refería a la calle Gabriela Mistral de Rivadavia. Pero aún así hago un llamado a la educación a los que manejan con la velocidad en las calles céntricas de Vicuña.

Alcalde, son buenas noticias esta aprobación presupuestaria por mayores ingresos y siempre cuando es por mayores ingresos es bueno para nuestra comuna, porque está ingresando una cantidad de dinero, estos proyectos hemos logrado que lo financien las autoridades nacionales y sin lugar a duda más allá del corona virus que hoy día nos tiene preocupados y obviamente la cantidad de nuestros sentidos están involucrado en ver ese tema, sin lugar a duda no hemos dejado de avanzar, para la otra semana tenemos alrededor de 4 a 5 proyectos que ya terminan de ejecutarse y eso significa que la comuna sigue avanzando con todas las dificultades que significa pero sigue avanzando. Por lo mismo le solicito al concejo aprobar Modificación Presupuestaria N°04 que ha presentado Marcela Villegas en representación de Secplan del municipio.

**VOTACION:**

Alcalde : Aprueba  
 Concejal Rojas : Aprueba  
 Concejal Aguirre : Aprueba  
 Concejala Castillo : Aprueba  
 Concejala Rojas : Aprueba  
 Concejal Pinto : Aprueba  
 Concejala Lazo : Aprueba

**ACUERDO N°74/2020/SECPLAN.** - Se aprueba mediante votación unánime, Modificación Presupuestaria N°4.

Modificación Presupuestaria N°4		
PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 4		
PRESUPUESTO MUNICIPAL AÑO 2020 - DECRETO N°5834 DE FECHA 04/12/2019		
<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS AUMENTAN M\$</b>		
ITEMS	DETALLE	AREA
13-03-002	De Otras entidades públicas	1
	Programa de mejoramiento urbano	80.480
<b>PRESUPUESTO DE GASTOS AUMENTAN M\$</b>		
ITEMS	DETALLE	AREA
215-31-02-004	Construcción de 19 resaltes reductores de velocidad Comuna de Vici	2 29.244
215-31-02-004	Mejoramiento y ampliación sede club rehabilitador de alcohólicos una	2 51.236
		<b>TOTAL M\$ 80.480</b>

El Concejal Cristian Pinto, me gustaría que en la próxima viéramos los montos de cada lomo de toro, aquí cada lomo de toro está saliendo por un millón quinientos y fracción.

Alcalde. Más menos es la división aprobada por el monto para cada lomo de toro, como todos saben, las compras que hacemos se hacen por el mercado público la subsecretaría de Desarrollo Regional no nos aprobaría un proyecto de 29 millones y fracción, por un proyecto que técnicamente y económicamente no está justificado, yo me imagino la preocupación de Cristian y es la preocupación mía también, porque no sé si algún tiempo atrás se recuerdan Marta, Yerman, nos costaban como dos millones y medio los lomo de toro casi tres millones, no podíamos entender y preguntamos a otros municipios del país y tenían el mismo valor, no sé si estaban todos colocados de acuerdo los que estaban en el mercado público y valían esos valores, siempre sabemos que en los lomos de toro, la pintura, señalética y no veíamos por donde porque razón tenían esos valores, afortunadamente esos valores han ido bajando, aunque yo comparto con la

preocupación de Cristian y mucha gente dirá como puede valer tanto un lomo de toro es lo que nos cobra el mercado público y se le adjudica al más barato y así ocurre en todos los municipios del país, pueden entrar a otros municipios y ver lo que están pagando y probablemente van a encontrar los mismos valores, es un tema que afortunadamente han bajado casi a la mitad pero todavía siguen siendo caro.

Concejal Pinto. Señala que está dando los valores de eso porque para mí es importante como lo decía la colega Miriam que hoy día es la comunidad que tiene que tomar conciencia porque los accidentes continúan, no han parado porque han colocado lomos de toro y hoy día estamos botando a la calle un millón y medio y antiguamente se botaron como usted dice dos millones y medio, yo considero que hoy día tenemos que tener una conciencia vial, tenemos que tener más educación vial, porque no nos podemos llenar de lomos de toro si es una conciencia lo que tenemos que hacer en lugares que son muy importantes que es afuera de los colegios, jardines infantiles, pero ahora la mayoría quiere un lomo de toro afuera de nuestras casas, pero hay lugares que realmente hoy día nos vamos a llenar de lomos de toro y los imprudentes van a continuar.

Cristian comparto claramente tus palabras, fijate que en los últimos tres meses más menos en total estamos colocando más de 50 lomos de toro con lo que eso significa en termino económico ese dinero que para tantas cosas podría servir y la verdad que el lomo de toro es una prevención o una seuda prevención para que la gente tome conciencia y no ande a tanta velocidad, ahora la gente dice que porque los lomos de toros son tan bajos porque antes eran muy altos, la normativa cambio, me explicaban a mí que cambio por el tema de las motos, de que efectivamente las motos tenían problemas en pasar los lomos de toro, se caían muchas veces y por esa razón la autoridad a nivel nacional tomo la determinación de hacer los lomos de toro y ya como de vaquita no más y eso ha significado que mucha gente nos diga pero corren igual, y yo me coloco en las palabras de Cristian, nosotros estamos gastando dinero en tratar de que hagan lo que tienen que hacer sin el lomo de toro, el lomo de toro no fuese necesario si la gente fuera responsable, yo me recuerdo que en el caso de Talcuna y Calingasta, me podrá ratificar Yerman y Marta, que cuando se pavimentaron esos lugares los mismos vecinos, porque no era gente de afuera andaban a velocidades que no tenían nada que ver con la cantidad de vecinos, niños, perros y todo lo que hay se volvían locos conduciendo, lo digo con infinito respeto a los vecinos de Nueva Talcuna y Calingasta, pero fue necesario colocar lomos de toro de forma urgente para poder detener un poco las velocidades de nuestros propios vecinos en aquellos años, es una necesidad y que pena que tengamos que hacer lomo de toro porque significa que la gente por sí sola no se compromete.

Concejala Miriam Rojas, sería posible enviarme la lista de estos beneficiados para poder compartir esta alegría, si es posible dentro de su tiempo.

Con todos los miembros de este concejo se aprueba con los seis concejales y este alcalde se ha aprobado la modificación N°4 que ha presentado el departamento de secplan.

El Concejal Pinto pide la palabra, y señala que antes de partir el punto N°4 y aprovechar que esta acá la Sra. Marcela y viene con fondos, me llamo atención que en esta acta no se vio lo que hablamos la semana pasada por el bono que entrega la Subdere para vicuña por los \$12.838.260 pesos que tiene el bono de aseo del año 2020, sería importante indicar que paso con ese punto señor Alcalde. Me explicaron que no era necesario que lo viera el concejo, nunca lo ha visto el concejo porque son montos inferiores, se le da la palabra al abogado señor Sebastián Vicuña.

Efectivamente revisamos la situación del bono en la Subdere, en otros municipios efectivamente se hace por acuerdo de concejo porque efectivamente se supera las 500 UTM y se celebra un convenio entre la municipalidad que recibe este bono y el prestador de servicio externo que a su turno es un administrador del bono y tiene que pagárselos a sus trabajadores, en el caso de la municipalidad de vicuña, la transferencia de ese bono se hace por acto administrativo, que es un decreto, en el cual se establecen las condiciones con que se va a entregar ese bono, establece las obligaciones que tendrá el concesionario respectivo para entregar ese bono y como va a tener que acreditar que efectivamente pago ese bono a sus trabajadores para efecto de poder continuar cobrando por decir así los servicios que nos presta a nosotros, en ningún caso por lo que yo y mi equipo pudimos revisar establece la subdere una obligación de acuerdo de concejo, es más estas obligaciones para acuerdo de concejo deben tener siempre fuente legal, nosotros no podemos dar más, la subdere, la municipalidad más potestades que la ley le da al concejo y por tanto el bono se va a poner a disposición si es que esto ya no se hizo del concesionario mediante acto administrativo como se ha hecho en otras oportunidades.

#### **4. Aprobación de Addendum del Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud, Comuna de Vicuña / Depto. Salud.**

Expone Nevenka. Como dice el oficio es la Aprobación de Addendum que se firmó ahora en el mes de marzo, un convenio correspondiente al año 2020 en el cual se recibió este addendum inyectando más recursos más prestaciones considerando los componentes: ira, digitadores respecto al covid como en atención domiciliaria como en refuerzos de recurso humano, este addendum viene por un monto total de \$46.976.516.- los objetivos que tiene el refuerzo tanto del recurso humano como de los insumos para la atención de pacientes con

patologías respiratorias agudas y crónicas, refuerzos de recursos de humanos para insumos de campaña de vacunación anti influenza, calidad de continuidad de la atención con pacientes con cáncer cervicouterino, atención domiciliaria integral para personas con dependencia severa y sus cuidadores, participación en la red intersectorial de personas en servicio de atención de dependencia severa tanto para sus cuidadores y familia, contratación de recursos humanos para reforzar los registros siges facilitadores y otras a reforzar la calidad de la atención y lo que respecta al reforzamiento de la atención de los equipos de salud en los contextos de la pandemia por covi-19, por tanto e contratación de recursos humanos para atención en domicilio como en los insumos que se están adquiriendo.

Concejal Cristian Pinto. Contento con este convenio que supongo que vamos aprobar todos y porque más encima esto se adjuntó a lo que ayer aprobó el consejo regional que son más de dos mil millones de pesos, en lo cual también van dedicado a la salud, a la contratación de funcionarios tanto en el hospital de Vicuña en toda la región. Pero también es importante decir que se van a ver contratación de funcionarios para lo que tenga que ver justamente con la gran mayoría que nosotros mismos estamos firmando hoy en día, así que esto es muy importante para la comuna y para nuestra región, así que felicitaciones y creo que todos lo vamos aprobar.

Alcalde. Lo que estamos firmando no es un convenio hoy día, sino es un addendum, referente a un convenio que ya se había firmado en el pasado, estamos todos de acuerdo. Porque esta es una muy buena noticia, entonces le solicito al concejo Aprobar el Addendum del Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud de nuestra comuna.

#### **VOTACION:**

Alcalde	: Aprueba
Concejal Rojas	: Aprueba
Concejal Aguirre	: Aprueba
Concejala Castillo	: Aprueba
Concejala Rojas	: Aprueba
Concejal Pinto	: Aprueba
Concejala Lazo	: Aprueba

**ACUERDO N°75/2020/SALUD.-** Se aprueba mediante votación unánime, Addendum del Convenio Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria de Salud Comuna de Vicuña.

## **5. Informa Orden de Subrogancia Alcalde / Jurídico.**

Comenta don Sebastián Vicuña. Señor alcalde yo hice la nota interna, el artículo 62 de la ley Orgánica Constitucional de municipalidades le entrega la potestad al Alcalde de definir el orden de subrogancia del cargo de alcalde en los casos que el Alcalde se encuentre impedido de poder ejercer su cargo de impedimento que no puede ser superior a 45 días, en ese caso opera la subrogancia del cargo de Alcalde, y el alcalde previa consulta al concejo puede alterar el orden normal de subrogancia que es el jerárquico, previa consulta al concejo, la consulta al concejo no es un acuerdo, básicamente se les consulta a ustedes, se les solicita su opinión y el alcalde toma la opinión de ustedes que no es vinculante para el alcalde y con la certificación que se les pidió la consulta en el concejo del día de hoy, se hace un decreto en virtud del cual se establece el orden de subrogancia del alcalde, el orden de subrogancia que se somete a consulta es el siguiente:

El primer cargo que va a subrogar al alcalde en caso de impedimento que no supere los 45 días será don Andrés Mundaca Barraza, grado 7, Administrador Municipal, en caso de ausencia del alcalde y del Señor Mundaca, le subrogara en el cargo de alcalde doña Claudia Ahumada Zarate, grado 8, Directora Desarrollo Comunitario, en caso de ausencia del alcalde, de don Andrés Mundaca Administrador Municipal, de doña Claudia Ahumada Zarate, grado 8, Directora Desarrollo Comunitario, subrogara el cargo de alcalde don Eduardo Fuentealba Castillo, Grado 8, Secretario Comunal de Planificación y a falta de todos don Juan Guillermo Pinto Contreras, director grado 7, Director de Obras Municipales.

Concejal Cristian Pinto. Recibí estos antecedentes los tuve como corresponde en mis manos, llegados el día lunes, a mí me gustaría en primer lugar hacer la primera pregunta, si don Andrés Mundaca Barraza Administrador Municipal va a subrogar al alcalde Rafael Vera Castillo, quien va a subrogar a don Andrés Mundaca Barraza, siendo que en grados no hay nadie que lo pueda subrogar a él, lamentablemente las subrogaciones son cualquiera los hace y son de la noche a la mañana y aparecen decretos y aparecen todo. Esa sería mi primera pregunta señor abogado. La segunda pregunta es que usted dice que es una certificación que lo de nosotros no es vinculante para esto, pero voy a dar mi antecedente, yo en primer lugar si es por votar yo no voy aceptar esta subrogancia, en primer lugar en la de la segunda de doña Claudia Ahumada Zarate, grado 8, Directora Desarrollo Comunitario, porque punto uno, dado a que Contraloría General de la República, oficio 1452, que nos llegó a los tres concejales, Sra. Marta Castillo Castro, Sra. Nelly Lazo Valencia y don Cristian Amador Pinto Torres, quien habla, voy a leer lo que dice.

Atendida denuncia de concejales de municipalidad de Vicuña respecto de agresiones sufridas por su negativa aprobar la iniciativa de la planta municipal, acá en esto la contraloría da un montón de beneficios, da hartas cosas nos dice, lo más importante que aquí nos da a entender que hice un pequeño resumen que lo voy a leer, lo que dice que corresponde que la municipalidad dada la insistencia de antecedentes concretos que dan plausibilidad a la reclamación disponga la instrucción de un proceso disciplinario destinado a indagar la existencia de eventuales responsabilidades administrativas de parte de los funcionarios municipales cuya intervención se acusa en la denuncia realizada por los tres concejales aquí presente y nombrado, entonces una de las grandes personas que viene en esta acusación es la Sra., Claudia Ahumada Zarate, entonces si van a estar en sumario y van a estar en investigación sumaria, me va a llamar la atención que en el caso del señor Alcalde, que por cualquier cosa no se encuentra acá, ella va estar subrogando como alcaldesa subrogante y pueda estar y vamos a estar haciéndole un sumario, esos serían mis descargos correspondientes para el señor abogado.

Responde el señor Abogado. Respecto a la primera consulta, cuando uno subroga un cargo no deja de servir el cargo del cual esta nombrado, es decir, el administrador cuando subroga al alcalde, no deja de ser administrador, el hecho de subrogar un cargo lo dice expresamente el estatuto nuestro, no te hace perder el cargo que tú tienes, de hecho ni siquiera se percibe la remuneración del cargo que uno está subrogando, salvo que como lo dice el mismo estatuto, la persona la cual yo estoy subrogando por algún motivo no este percibiendo la remuneración, por tanto, a su primera pregunta si es que don Andrés Mundaca tiene que subrogar al alcalde, por ser la más alta jerarquía dentro del municipio no va a dejar de ser administrador. Respecto a su segunda pregunta, y respecto al dictamen que usted nos leyó, el hecho de que un funcionario tenga una acusación o sea parte de un sumario administrativo, no impide ni le resta los derechos que establece el estatuto, por el principio de inocencia, por tanto mientras se trámite un sumario y no se aplique alguna sanción no se puede derivar ninguna consecuencia negativa ningún tratamiento como si fuera culpable, por tanto no podríamos justificar la pérdida de un derecho por el hecho de que una persona sea objeto de un sumario administrativo, salvo que el fiscal del sumario con antecedentes fundados disponga la separación del funcionario y en ese caso ahí recién se puede suspender ciertas prerrogativas que establece el estatuto, por tanto no sería por así decirlo atendible la solicitud que usted hace en el sentido de que por el hecho de tener un sumario administrativo no se pudiera designar como subrogante del cargo de Alcalde. Básicamente lo que nos dice contraloría y que nos ha dicho en los dictamen 39558 del 96 y 10554 del 2006, ha sostenido que la decisión que ha tomado ante el concejo como consecuencia a esta consulta no obliga al alcalde y constituye una mero opinión de carácter no vinculante para el

alcalde, por lo que sometida esta materia como lo estamos haciendo a la opinión del concejo, el alcalde se encuentra habilitado para resolver acerca del orden de la subrogación según su parecer mediante la dictación de respectivo acto administrativo.

Consulta el Concejal Pinto. Para terminar mi opinión puede ser negativa.

Concejala. Marta Castillo. Yo no tendría ningún problema porque Andrés se desempeña muy bien, el problema afectaría a Claudia y así como dice Sebastián que la potestad la tiene usted, no se para que la trae a concejo.

Alcalde. Por lo que explico Sebastián, dijo que la ley determina que yo tengo que informarle al concejo para escuchar la opinión del concejo, es igual cuando es una patente, nosotros le pedimos la opinión a las juntas de vecinos o carabineros o a diferentes instituciones. Pero no es vinculante, entonces yo le informo a ustedes me hacen sus consideración y después yo decido mediante la información que ustedes me han entregado, mediante la convicción que yo pueda tener eso es, alguna otra consideración? No, bueno hecho el ejercicio es sólo eso Sebastián? Si señor alcalde, entonces pasamos al punto número 6 que es la cuenta del alcalde.

## **6. Cuenta Alcalde.**

Tendría que hablar fundamentalmente del tema de la contingencia. Pero creo que ustedes en lo particular todos conocen lo que está ocurriendo en nuestra comuna, sin lugar a duda se han tomado medidas para poder enfrentar el corona virus, que es obviamente un virus que está atacando a todo el mundo y por cierto también a nuestra comuna, gracias a dios no tenemos en este momento todavía informado que tengamos algún contagiado en nuestra comuna. Esperamos que se siga manteniendo ese cero durante todo este tiempo. Pero no podemos dar certeza de ello, la verdad que la gente muchas veces se preocupa, se han hecho exámenes harta gente que es lo que nosotros hemos pedido, de cuando exista alguna duda. Recordemos que la influenza y el corona virus son síntomas muy parecidos, entonces esta es época de influenza por ende se les ha hecho examen a harta gente y la verdad que todos los exámenes han salido negativos, por ende llamamos a la comunidad efectivamente a la tranquilidad. Lo segundo que desde el día de mañana no aparece un vecino o aparece alguien que tenga corona virus, no precisamente hay que quemar la casa, linchar a los vecinos ni nada por el estilo, el virus, el contagio es por intermedio de la saliva fundamentalmente, por el estornudo, por ende si yo estoy a una distancia donde mi estornudo llega a la otra persona efectivamente la puedo contagiar, personas que tienen paredes, panderetas que los separa de una casa con la otra. No tiene por qué preocuparse. Lo que tiene que ocurrir es que aquellas personas contagiadas o que presuntamente contagiadas de que tienen que quedarse en sus hogares y no Salir de sus hogares para justamente ese proceso de tocarse, de estornudar, alguien

podría decir que si es el estornudo porque en el estornudo me tape con la mano y después de la mano y toque una manilla, por todo ese tipo de situaciones es que se toman estas prevenciones. Pero si el día de mañana tenemos gente contagiada lamentablemente va hacer una realidad nos vamos a sumar al mundo pero hemos hecho todas las medidas que creíamos oportuna en su minuto. Más de alguna vez lo hemos conversado que la sanitización de las calles es una medida preventiva, que a lo mejor no tiene sentido desde la perspectiva de que efectivamente el virus no esté en nuestra comuna, estamos sanitizando algo que está limpio o que no hay que sanitizarlo. Pero tal como se ha planteado en esta mesa lo hacemos como una medida preventiva. Porque no sabemos si el virus esta; podría ocurrir que en este momento tuviéramos mucha gente o tuviéramos gente contagiada pero que fuera asintomática, que no hubiesen ido a los hospitales, que no se hayan sentido enfermos y que estuvieran contagiando y ante esa situación, efectivamente todas estas medidas preventivas podrían tener sentido, el tema de este pórtico sanitario como lo hemos llamado también va en la línea de que una vecina me decía el virus es pesado no se mantiene en el aire, después de la exhalación de la saliva del estornudo cae al suelo y al caer al suelo y evidentemente podría ser adquirido por los neumáticos, en este escenario las calles que se limpian es una medida aconsejable y nos dicen que porque vamos a lavar el auto completo y las manos de las personas nuevamente pueden estar contagiadas toman la manilla se apoyan del vehículo y es por eso que hemos tomado esta decisión, que no somos los únicos, que hay varios lugares de Chile en los cuales se está implementado también este pórtico, el control que nace en nuestra comuna la verdad que hoy están prácticamente en todas las comunas del país, tenemos una debilidad en el control y que tiene que ver con la carencia de funcionarios policiales, a nosotros nos gustaría tener un control más exhaustivo, nos gustaría que el toque de queda efectivamente fuera toque de queda en termino de que hubiera mucho personal uniformado en las calles. Pero lamentablemente los toques de queda a diferencia de este fin de semana que vamos a ser apoyados, no en todas las comunas de la Región van a estar los militares, en nuestra comuna si van a estar los militares, a partir del miércoles en la noche llegan y eso nos va a dar una posibilidad de que sigan apoyando el trabajo que estaba realizando carabineros, o sea vamos a tener más uniformados en la calle. Pero lo que nosotros hemos tenido hasta el momento son los uniformados que puede otorgar carabineros es una dotación pequeña y si es verdad que se han llevado hartos detenidos, porque la policía de investigaciones también colabora en esto y carabineros nos han entregado información sobre la cantidad de personas que se detienen y prácticamente todos los días se detienen personas en el toque de queda, que no entienden que el toque de queda es para quedarse en la casa, hay gente que en el toque de queda está haciendo fiestas y más allá de que la está haciendo en sus hogares, no están permitidas las fiestas

porque genera la reunión de personas y eso es lo que tiene prohibido también el toque de queda. Lo que vivimos la década del 70 y el 80 bien lo sabemos, el toque de queda efectivamente es un momento donde uno no se reúne con las personas y donde no sale de la casa, dicho esto tal vez hoy día el mayor objetivo que estamos tratando de lograr es que no ingrese gente y las dos herramientas que para nosotros son válidas con el control que se está haciendo en la Calera, el cual agradecemos al Seremi de Obras Públicas, Pablo Herman, porque efectivamente nos dio un apoyo que nosotros estábamos requiriendo, nosotros como municipio no tenemos la facultad de poder cerrar calles de caminos, no está dentro de la facultad de los municipios y si en la facultad de vialidad de la Seremia de obras Públicas y por eso valoramos en la forma tan plausiblemente la actitud que ha tenido el Seremi a comprometerse y haberlo materializado, hoy día ese baypás que se genera en el sector de La Calera y Pelicana ya no se genera, hoy día los vehículos no pueden pasar por ese sector y si es verdad que después del cierre de vialidad, hicieron unos vehículos 4x4 y trataron de hacer un caminito la verdad es que contrate en términos personales una máquina en el sector y le pedí que hiciera la zanja y pudiera tapar ahí para que no pasaran los vehículos, porque lo hice en términos personales que para llevar un vehículo nuestro tendríamos que tener que haber contratado un camión llevarlo, no tenemos es camión, habría salido todo más caro y más lento si al final tome la determinación de preguntarles a los vecinos quien tenía una retro y que nos cobrara por una hora y efectivamente se materializara y ahí se materializo, las personas nos preguntan porque no funcionan hasta más tarde el control y hemos conversado con los policías y hemos logrado que nos acompañen hasta las 10 de la noche, así que en la noche estamos funcionando hasta última hora, porque les digo esto, porque no tenemos la facultad de funcionar sin las policías, cuando se nos aprobó, se aprobó que tenían que estar con los policías y los policías están haciendo un tremendo esfuerzo por la cantidad de personal que tiene, no es por nadie ignorado que vicuña tenemos pocos carabineros, para lo largo que es la comuna, bueno nos están acompañando con mucho esfuerzo porque nos habían dicho que después de las 8 no podían de 08:30 PM que era el horario y nos están acompañando hasta las 10 de la noche, pero desde las 05:00 de la mañana en adelante no tienen ninguna posibilidad de colocar personal y eso nos ha impedido a que sea más extenso el control como nosotros nos gustase, la verdad que nos gustaría que fuera más, valoramos la decisión del alcalde de Paihuano con el que hemos estado trabajando codos a codo e varias iniciativas por la barrera que se colocó ahí en Paihuano y la verdad yo me recuerdo que esa barrera de algún momento yo la vi hace muchos años atrás, vi que había una barrera justamente en la Tenencia que está ubicada allá, bueno se ha vuelto a reponer y nos explicaba el seremi de obras públicas que el caso de Paihuano es diferente al nuestro, que el nuestro es una carretera internacional que no podemos colocar la barrera,

inclusive estábamos viendo como fórmula y le agradezco nuevamente al Seremi cerrar los pasos que están vinculados al Molle, los pasos externos que viene de Nueva Talca para que carabineros pudiera fiscalizar durante la noche en ese sector, carabineros nos ha explicado que no tiene el personal suficiente que no lo puede hacer, así que más allá de la disposición del Seremi no podemos concretarlo que pudo haber sido una buena noticia de que efectivamente se controlara el toque de queda, que fuera una barrera humana, que podíamos haber colocado barreras también, pero con el control de carabineros en la noche ahí, pero nos explican que hasta esa hora no tiene personal para poderlo hacer, pero porque no tiene personal carabineros, porque ellos están trabajando a tres tercios, un tercio trabaja en un horario, el otro tercio trabaja en el otro horario y el otro tercio se va para la casa, esto de irse para la casa es por el tema si se enferma algún funcionario efectivamente todo el turno de ese funcionario, todo los que trabajan en la tarde, todos tiene que ir a cuarentena y por eso guarda parte del personal, por eso hoy día carabineros tiene mucho menos personal disponible para todas estas labores y ante eso esta buena iniciativa que era un poco ir en la misma línea que había ido el alcalde de Paihuano de generar una barrera en el Molle, no se ha podido materializar por la escases de funcionarios de carabineros, a diferencia de Paihuano que donde está en la Tenencia hay un carabinero de turno en todas las tenencias que está despierto toda la noche para decir las cosas como son y él puede levantarla y poner un letrero que se pueda acercar al carabinero de turno para levantar la barrera o no dependiendo del caso y esa situación lamentablemente no la podemos repetir lo que es un gran iniciativa que se ha hecho en la comuna de Paihuano pero lamentablemente por las condiciones geográficas por tener una carretera internacional y por la poca cantidad de carabineros que tenemos eso no se pude materializar, si la tenencia que tenemos nosotros en El Molle estuviese en la carretera se hubiera solucionado con mucha facilidad ese tema y lo hubieses podido resolver, el día de ayer también fue un día muy importante para nuestra comuna se cumplieron 131 años del nacimiento de Gabriela Mistral y si es verdad no se pudieron hacer actividades masivas como todos esperábamos, todos los que estamos en esta mesa valoramos la figura lo que significa Gabriela Mistral para el mundo y por cierto para nuestra comuna, la verdad es que hubieron varias iniciativas que me parecieron muy importantes, una es la que hace el museo Gabriela Mistral en la cual solicita que todas las personas se saquen una fotografía con un libro de Gabriela Mistral y eso para mantener un poco más viva la figura de Gabriela Mistral más que nunca y lo segundo es un pequeño documental que llega a nuestras manos que podemos acceder a él que se nos entrega y que a las siete de la tarde mediante todas las plataformas y canal de TV Elquina fue entregado hacia nuestros vecinos, mantener la imagen, la figura de Gabriela Mistral es obligación de todos, de las autoridades de los vecinos y de todas aquellas personas que nos sentimos orgullosos con la figura de Gabriela

Mistral y si es verdad que con este corona virus ha colocado la preocupación en otros temas en el corona virus particularmente. No podemos dejar de hacer esas cosas importantes, por eso cuando Miriam decía hace pocos instantes que bueno que se estén materializando proyectos, a diferencia y con todo lo que nosotros podemos pensar que lamentablemente hoy día no tenemos todo nuestro personal y todas nuestras fuerzas dedicadas a sacar los proyectos adelante, claramente tratamos de preocuparnos de esta pandemia, pero también de ver temas tan importantes como nuestra Gabriela Mistral y con proyectos que si son de real importancia para nuestra comuna.

Concejal Yerman Rojas. Es importante respecto a lo que dice usted, yo subí el día de hoy con un libro de Gabriela Mistral, es súper importante como señala alcalde no sé si se puede hacer todavía o pudo haber sido el día de ayer, junto con el alcalde de Paihuano haber entregado una ofrenda de flores de las dos comunas allá en la tumba.

Alcalde. Tienes toda la razón Yerman creo que se nos pasó un poco con la contingencia donde no vamos a realizar actos ni nada por el estilo para no juntar gente, Pero podríamos haber dejado una ofrenda floral y hubiera sido muy bonito haberlo hecho el día de ayer, se nos fue, era una buena idea. Pero yo creo que lo importante es que Gabriela Mistral este en nuestro corazón, en nuestra mente y que este en los momentos en que nos sentimos orgullosos de nuestra comuna, sintamos orgullo de que una mujer de estas características allá nacido en Vicuña y todo lo que Vicuña se ha visualizado al mundo por la figura de Gabriela Mistral, creo que ese es un tema terriblemente relevante y que hay que trabajar en ello.

## **7. Puntos Varios.**

### **Concejala Marta Castillo Castro**

No tengo puntos varios, porque no hay funcionarios mucho que hacer, quería hacer una consulta, la cantidad de Funcionarios que están en la carretera que ayer me tercie con ellos. Ellos donde están almorzando? Tienen agua? Donde están alimentándose?

Alcalde señala, el turno de ellos termina a las tres de la tarde de ahí salen a colación, no almuerzan ahí, tenemos baños para ellos en el APR de La Calera en esas instancias ahí nos permitieron colocar los baños y así ellos tienen la privacidad en un recinto y en termino del agua, solicité que les hicieran llegar un sistema de dispensadores que tenemos para que lo tengan. Di las instrucciones porque me dijeron que no estaba y ya deberían estar en poder de ellos, el agua cumple las dos funciones.

El Administrador señala que desde el día lunes estará operativo el agua que usted está señalando y además se envió un bidón que no es de agua potable sino que

es para el lavado de manos, cuentan también con mascarillas, todos los instrumentos de protección personal, incluso bloqueadores, gorros de sol, todos los implementos de seguridad lo tienen.

El señor Alcalde señala que la preocupación de la Concejala Marta es muy válida, porque la verdad al principio partimos como pudimos y nos dimos cuenta que este control llegó para quedarse, va a estar dos o cuatro meses instalado, por lo cual hay que generar todas las condiciones para que los muchachos puedan estar en las mejores condiciones posibles, el día de ayer ya les hicimos llegar algunos protectores faciales de aquí al día jueves todos los que estén allá, porque estamos esperando la fabricación de estos, todos los que estén allá tendrán protector facial y lo mismo vamos hacer con nuestros centros de salud, con carabineros, con toda la primera línea, con todos aquellos que están realizando que es un trabajo que es más peligroso porque es de contacto con los demás y se exponen mucho más. Decir que el protector facial que estamos construyendo, Enzo desde informática nos plantea la posibilidad de poderlo hacer nos trae un prototipo, se están haciendo con las impresoras 3D que nosotros tenemos y la verdad que nos sentimos muy orgullosos que desde nuestra propia comuna estemos construyendo estos protectores, no es necesario comprarlos, porque hoy en el mercado los tienen, entonces todo es más complejo y eso protectores se están haciendo en la comuna y los primeros en recibirlos van a ser efectivamente nuestra gente que está en primera línea atendiendo público que están trabajando, el hospital, de diferentes lugares nos han pedido el apoyo y le vamos hacer llegar a la PDI, Carabineros, Hospital, Cesfam, al control, bueno a todos los lugares que nosotros consideremos que están más expuestos, el día lunes y martes durante dos horas va atender la Dirección de Tránsito, también les vamos a mandar a ellos para que tengan para esa oportunidad, estamos tratando de que nuestra gente que está más expuesta tengan las mejores condiciones, las instrucciones ya la habíamos dado y Andrés ya la preciso con los tiempos y los momentos.

Es importante que a ellos también les puedan hacer charlas señala la concejala Marta Castillo, porque ayer yo me di cuenta, están encima, hay gente agresiva igual y estar todo el día, todo el rato, todo el sol es muy agotador, el tema de los lentes, el reflejo de los vehiculos, todo eso yo ayer en un ratito pensé, porque ellos también tienen familia, entonces igual están todo el día, se vienen con la misma ropa, me preocupa el tema de la seguridad de los funcionarios que están allá en la carretera.

Lo otro consultarle, que paso con el tema de los basureros?

El señor alcalde señala que se adjudicó hace un tiempo y estamos a la espera de recibirlo, creo que tenían alrededor de 45 días para que estos llegasen, sería bastante complejo hacer la entrega de ellos, por ende le dije a Eduardo Fuentealba que si nos toca que lleguen en la pandemia que ojafa ellos lo puedan tener en sus propias bodegas para cuando pase la pandemia poderlos entregar,

porque se nos va a complicar técnicamente entregar más de 9.000 mil basureros en las condiciones que estamos va hacer muy difícil, pero ellos ya se adjudicaron, están fabricados y estábamos esperando solamente recibirlos, pero probablemente vamos a tener que esperar que esto termine para poderlos entregar.

Lo otro que señala la Concejala Marta Castillo es el tema de la basura, ayer paso un problema en la parte Costa con el camión de la basura, yo sé que están saturados y que hay menos camiones, pero aquí vale la información, yo me comuniqué con Andrés y nada que ver que preguntarle por la basura, pero no tenía otra opción la gente estaba muy molesta porque los perros dieron vuelta toda la basura, como el camión pasa muy temprano entonces sacaron la basura y toda la parte costa tenía ese problema, entonces tendrían que avisar y decir que el camión pasara más tarde para nosotros poder comunicar por whatssap a los dirigentes de la parte costa, entonces así no habría problema, porque fue mucha la basura que se desparramo.

El concejal Pinto se refiere. Es muy importante Marta, en el concejo anterior el alcalde dijo que había un camión malo, también sería muy importante saber si el camión esta bueno, porque con esta contingencia deberíamos haber hecho los esfuerzos inhumanos y tener hoy día el segundo camión bueno, porque estábamos trabajando con un camión en toda la comuna, entonces, yo creo alcalde y aprovechar el punto de Marta, del asunto de ayer y antes de ayer vi a funcionarios del camión de la basura, los vi con su traje de papel como corresponde, pero si alcalde ayer fui a La Serena, no voy casi nunca a La Serena, pero fui el viernes pasado y me llamo la atención que los niños que están tomando la temperatura que preguntan los antecedentes tampoco están con la vestimenta que corresponde. Creo que desde este lunes van a funcionar los profesores después de almuerzo de los distintos colegios a cooperar en esas barreras sanitarias, entonces otra cosa, con Nelly vinimos antes de ayer el lunes, hablar con el jefe de personal, porque también fuimos al cementerio y en el cementerio los funcionarios tampoco están con sus implementos, entonces no todo estamos haciendo, yo por ser la basura la saco con mi mamá le echamos el cloro hacemos todo lo que corresponde, pero yo creo que no toda la comunidad lo está haciendo, también creo alcalde que hay que hincar un poco el diente a todo lo que tenga que ver con la implementación de la gente que está exponiéndose hoy día al corona virus, como Marta decía recién, hoy día tenemos, yo como profesor voy hacer esto y voy a exponer a mi familia, hoy día no tenemos el caso pero no sabemos lo que nos pueda pasar mañana o pasado y saber del camión de la basura a ver qué respuesta nos pueden dar de eso.

Replica el administrador respecto al tema del camión de la basura. Señores concejales nosotros la semana pasada tuvimos bastante dificultades y efectivamente tuvimos una falla mecánica de un camión cuestiones que escapan a

nuestra voluntad y lo he visto directamente con el jefe de movilización y él me ha dicho que cuando le comenta a la gente de basura el retiro es un poco más lento producto de todas las medidas que se han tomado, hay más gente en la casa y por ende se genera mucha más basura que habitualmente hacían cuando los niños estaban en el colegio y los padres trabajando. En mi casa me pasa exactamente lo mismo, nosotros sacábamos una bolsa grande por semana y ahora estamos sacando 2 a 3 cada dos días, el retiro por ende es más lento, el camión antes retiraba en un segundo una sola bolsa por casa, ahora se demoran más porque son dos a tres bolsas que tienen que retirar y ese tiempo se va acumulando, por eso que el retiro en general se ha producido de manera más lenta. Afortunadamente desde esta semana ya los dos camiones están operativos, por ende no debiésemos tener los atochamientos que tuvimos la semana pasada, interviene la concejala Castillo y señala que esto fue ayer que el camión llegó como las 5 de la tarde y estuvo todo el día, de las 6 de la mañana que la gente saca la basura, (administrador) los camiones tiene ruta distinta no es la misma. La Concejala indica que falta la información para nosotros también poder ayudar, ¿por qué hace la gente? Me llama para que solucione el problema, entonces la idea no es estar molestando, decirle al caballero del camión que indique la hora, así la gente calcula la hora y la saca, porque hoy día yo veo muchísima basura botada en las calles, están feas.

Toma la palabra el señor Alcalde. Sobre eso nosotros estamos por implementar un sistema de GPS en los camiones y eso nos va a permitir a cada instante saber en qué lugar va el camión y cuanto son los tiempos que se está demorando, eso va a permitir una mayor información, pero hoy día la tecnología existente, el celular también nos permite ir avisando, así que pedirle a Erick que cuando se produzca los atrasos se informe en las diferentes plataformas en las diferentes formas para que la gente no esté esperando, ahora bien si alguien dejó la basura a las 6 de la mañana probablemente aunque le avisemos a las 9 de la mañana que efectivamente el camión se retrasó que hay un camión en pana, va a tener poco sentido, yo le pido a la gente que entiendan en el contexto que estamos, estamos viviendo una pandemia en nuestro país, podría ocurrir en algún momento de que se nos enfermara algunos de nuestros recolectores de la basura y que ese turno y varios turnos no existieran y no pudiéramos retirar la basura, la gente tiene que entender que el mundo está viviendo uno de los problemas mayores que ha tenido en 100 años y si nos demoramos en la basura agradezcan que la retiramos, porque más allá de todos los problemas de que el perro rompa la bolsa y toda esa historia, nosotros estamos llegando con todas las dificultades, con camiones en pana con todo, con un municipio que funciona un tercio, con todas las dificultades estamos retirando la basura y si es verdad que asumo de que la comunicación puede ser mejor ojala que la gente entienda el momento que está viviendo Chile y el esfuerzo que está haciendo el municipio en poder entregar estos servicios, por

otro lado lo que se ha planteado acá de la vestimenta, no hay ningún protocolo que indique que uno no pueda vestirse como se viste en la forma habitual, ustedes ven los médicos, lo que establece es el uso de guantes y hasta hace 4 días atrás el uso de mascarillas, porque digo esto, de hace 4 días atrás, porque el Gobierno fue claro y enfático durante varias semanas en decir que no usáramos las mascarillas, instructivos que nos indicaron a nosotros que ninguna autoridad podía usar mascarillas porque era una falsa imagen que le entregábamos a la comunidad y que invitados a la comunidad a usar mascarillas y que por ningún motivo usáramos mascarillas y hace 4 días vemos que las autoridades y el gobierno si están usando mascarillas y están diciendo que la gente use mascarilla y que la mascarilla de género que nosotros habíamos construidos más de alguien dijo que no sirve para nada, que es peor que sea de género, la nuestra es de anti fluidos y hoy en día hasta las poleras de algodón son recomendadas para ser utilizadas, entonces bajo este cambio hoy día de definiciones, evidentemente tenemos dificultades, nosotros en un principio a todos nuestros funcionarios les dijimos que todos tenían que usar mascarillas porque esas eran las instrucciones del gobierno y hoy estamos en un proceso de entregarles a todo el mundo mascarillas en un momento en que en el mercado no existen mascarillas y nosotros con la fabricación estamos tratando de llegar a diferentes actores. Sobre la vestimenta insisto no hay nada escrito, lo único que se indica que cuando uno llega a su hogar idealmente se saque la ropa antes de ingresar y que lleve la ropa a lavarse, esa es la indicación, y por último también quiero decir que no me parece correcto y no me parece decente que las personas quieran que el otro se sacrifique que le otro haga el esfuerzo y que yo no lo haga ósea si no retirásemos la basura, la retiramos porque hay personas que efectivamente no están cumpliendo turnos éticos están trabajando durante toda su jornada y de todos los días de la semana están retirando la basura, 6 personas en el control es porque no están haciendo turnos éticos y todo el día en el control, algunos de lunes a domingo nos están brindando el apoyo, entonces cuando se le pide a un funcionario público, porque cuando uno ingresa a la administración pública tiene privilegios pero también tiene deberes y esos deberes tienen que ser claros, estar a disposición para poder ayudar al resto de la comunidad y aquellos que dicen que yo me expongo mi vida cuando voy hacer el turno, desde el alcalde para abajo todos exponemos nuestra vida y hacemos el trabajo igual, porque es lo mínimo como funcionarios públicos es responder a lo que la comunidad requiere y si la comunidad requiere que estemos en la calle 24 horas tendremos que estar en la calle y ante eso nosotros vamos a llamar a todos los funcionarios que estén en buenas condiciones de salud para que vayan a colaborar y aquel que no colabore, evidentemente se harán los descuentos del caso, porque esto no es vacaciones, el Concejal Pinto había dicho en el concejo pasado que teníamos que normar y ser fuertes en termino de que la gente debe cumplir su labor y claramente lo

hemos sido y se volvió ese mismo día a mandar una nota interna a todos los funcionarios recordando que las personas en su horario de trabajo que termina a las 5:30 horas ellos tienen que estar trabajando en forma presencial o en forma de teletrabajo, pero no es para que la gente vaya a los supermercados, para que vaya a pasear al perro o para que este caminando por las plazas, no lo es. Los funcionarios públicos que son llamados a cumplir labores en terreno, tendrán que cumplir labores en terreno, aquellas personas que tienen problema de salud claramente y lo he conversado con Juan Pinto que él insistió en venir, le he dicho no vengas esa es la instrucción del Alcalde que tu no vengas porque eres crónico y la verdad es que nosotros no queremos el día de mañana sentirnos responsable que una persona que tenga problemas de salud el día de mañana lo agarre el corona virus y este entre la vida y la muerte porque quiso venir a colaborar al municipio, en el mismo momento en que tomamos la determinación de mandar a todos los crónicos para su casa, varios de ellos se acercaron y decían que el jefe dijo esto y yo quiero trabajar igual, se va para la casa, las personas crónicas no pueden estar trabajando sean jóvenes o viejas, no pueden estar trabajando en el municipio por eso, nos hemos quedado con un número bastante menor, disculpa Marta por haber ocupado tu puntos varios.

Retoma la concejala Marta Castillo y tocando el tema de la basura la gente lo único que pide y no es que reclame, la gente del sector costa dice, si hoy no viene el camión y ya sacaron la basura, la basura se guarda, es solamente la comunicación si dice que el camión va a venir a tal hora, es a tal hora!! Nosotros sabemos y se le explico se le dice lo que está pasando ellos entienden todo el proceso y lo otro quiero pedirle alcalde que en alta voz traten de pasar por las localidades, porque hay muchos niños y adultos mayores en las calles, yo sé que anduvo una camioneta de la municipalidad y hay niñitos que si están en la calle y es preocupante, que le puedan decir con alta voz que no salgan de las casas, porque nosotros hoy vemos que estamos bien, pero no sabemos, como esto ha avanzado tan rápido y estamos todos muy cerca, entonces nos puede pasar algo y si le pasa a un niño chico, sería muy doloroso para nuestra comuna si pasamos por esto, la gente no entiende que se tiene que cuidar, el fin de semana con fiestas, yo le voy a pedir por el fin de semana entre Marquesa y Talcuna igual entra mucha gente turista Alcalde y justamente mucha gente de Coquimbo.

El señor Alcalde llama a la gente a reflexionar que tiene familiares y amigos que les dicen vengasen para acá nosotros los recibimos, la gente de Coquimbo y La Serena es la que está más expuesta este momento los mayores contagios son de estas dos comunas y por lo mismo tenemos que tener una preocupación especial sobre esta situación. Nos da la impresión que los vecinos dicen es mi hija, es mi yerno, hoy día no se puede, las personas que están en otras comunas deben permanecer en esas comunas y con todo lo doloroso que sea, dicen mi hijo me viene a cuidar y si así fuera, el hijo tendría que hacer cuarentena por lo menos un

par de semanas primero por lo menos para poder venir para acá, así que la reflexión que hace Marta y que nosotros también nos sumamos, los niños no pueden andar en la calle, no pueden acompañar al pago, al supermercado, al negocio, sus padres tienen que quedarse en casa, los adultos mayores van a tener que estar unos cuatro meses enclaustrados en sus casas, piensen que están en una clínica o en un hospital y que no pueden salir y que no se pueden mover de su habitación y van a tener que hacerlo, hay condiciones que complican, por ejemplo los adultos mayores tienen que ir al pago de su jubilaciones, es un contra sentido eso, ojala que se instaure lo que se ha dicho de la tarjeta Rut y que les pueda llegar el dinero a su cuenta, que se las cree en forma directa sin tener que ir hacer tramitación al banco para que los abuelitos no tengan que salir, quizás el día de mañana van a ir a un cajero automático, pero que no vayan a una cola interminable.

### **Concejal Yerman Rojas Castillo**

Primero antes de pasar a los puntos varios, quisiera comentar como bien lo dijo usted, el 7 de abril es un día muy importante para nuestra comuna para Chile por la figura de nuestra insigne Poetisa Gabriela Mistral y nosotros como comuna de nacimiento nos deberíamos sentir muy orgullosos, pero también de la misma manera Alcalde el 7 de abril también se celebra el Día Mundial de la Salud, y como presidente de la Comisión de Salud quiero mandar mis respetos y admiración a todos quienes forman en la actualidad la primera línea, dar infinitas gracias a nuestros funcionarios de la salud del Desam Vicuña y también a los funcionarios del Hospital de Vicuña y a todas las regiones del país que hacen tremendo esfuerzo por sacar adelante esta pandemia mundial, muchas veces criticados, hemos encontrado casos en el país donde estos funcionarios tienen vecinos y ellos no quieren que estén ahí, ellos el llamado que hicieron ayer desde el gobierno de mandarles un aplauso por todo lo que están haciendo a las 21:00 horas., yo quiero hoy día reiterar ese saludo de admiración a todas las personas que trabajan en el sector de salud.

Se refiere el señor Alcalde. Compartimos plenamente tus palabras Yerman, era lo que decía delante que porque un funcionario de la salud tiene q arriesgar su vida y otros funcionarios no la tienen que arriesgar, yo creo que todos tenemos que comprometernos, todos tenemos que hacer un esfuerzo y los funcionarios de la salud son los más expuestos porque supuestamente llegan los que están enfermos y a partir de eso tienen mayor exposición.

1.- La preocupación de muchos vecinos que deslindan con las propiedades municipales que tienen que ver con la multicancha, ellos ven que durante todo el

día hay una circulación harta de personas que llegan las 10 de la noche en el toque de queda y en muchas multicanchas sigue el funcionamiento de manera normal, he visto que en otras comunas del país han tomado la determinación de clausurar de parte del municipio estos recintos, debido a que los vecinos que son aledaños tratan de cumplir de echar cloro en su vereda de mantener el distanciamiento social, pero ven como otros vecinos no lo están cumpliendo.

Alcalde. No es una medida fácil en lo particular, porque la mayoría de las multicanchas han sido entregadas a las Juntas de Vecinos, pero más allá de eso las Juntas de Vecinos van a compartir el criterio tuyo y mío en termino de que no deben hacer deportes y que la gente debe estar en sus casas, cada vez que hemos colocado una cadena, un candado lo han destrozado, nos ha durado un rato y si no pueden hacer tira el candado hacen tira la malla e ingresan igual, tiene que ver esto más que una actividad represiva de mi perspectiva, una acción educativa y tenemos que ser más enfático y más claro en eso, igual vamos a conversar con las Juntas de Vecinos para que conversen con sus clubes, para que conversen con su juventud en términos que entiendan que no se debe hacer deportes, porque el fútbol y el baby fútbol son deportes de contacto y que claramente el sudor la saliva puede ser un elemento que contamine al otro, comparto contigo y vamos a mandarle un documento a todas las Juntas de Vecinos para darles las instrucciones para que ellos hablen con sus comunidades. Los centros turísticos el día de hoy estarían manteniendo ofertas para este fin de semana porque viene contradictoriamente lo que viene planteando usted y lo que viene planteando bienes nacionales, de que no estamos en periodo de vacaciones, entonces mantuve contacto con la Sra. Alejandra Casanova quien pertenece a la Corporación de Turismo y me señala que los asociados directamente a la corporación están cumpliendo con la cuarentena podríamos decirle, pero deberían revisar las páginas de internet a través del departamento de fiscalización, porque la mayoría de estos recintos ni siquiera cumplirían con una patente municipal. Es importante estar visitando de manera preventiva porque lo que hacen es estar invitando a las personas que vengan a la comuna y poder ver de manera más fuerte de poder dar la señal que efectivamente estamos controlando.

Señala el señor Alcalde. Como tu bien sabes no tenemos la facultad de clausurar ninguna de estas dependencias, lo que podríamos hacer en el mejor de los casos es multar desde el momento que se toma la determinación de que las hostales no pueden funcionar, no sé si es a partir de hoy día o de mañana, porque con antelación a esto, los decretos no señalaban a las hostales para el cierre de esta, las 32 ó 33 que están asociadas a la Corporación Municipal de Turismo lo hicieron por voluntad propia, el hecho de ser parte de la Corporación no los obligaba a ellos a tener que cerrar sus instalaciones, ellos son socios de la Corporación pero no están obligados a catar las instrucciones que nosotros les demos, y nosotros

valoramos la decisión de todas los 33 lugares de Hostales y Hoteles que están vinculada con nuestras organizaciones y en el tema nosotros les hemos pedido apoyo a carabineros, que nos ha estado dando, el día de ayer estuvo fiscalizando hostales y hoteles y hoy va a seguir haciendo esta instancia, ahí yo creo que podremos avanzar Yerman en este requerimiento de la ciudadanía pero que con antelación no se podía, porque el decreto que habla del fin de semana, el que agrego a hostales y hoteles, anteriormente no estaba era por voluntad propia, era por eso que cuando los alcaldes decían yo cierro un Mall, yo cierro los hoteles, los moteles, estaba mintiendo porque no es facultad de los Alcaldes poder hacer eso. Retoma el Concejal Yerman Rojas, por eso lo quise traer a la mesa del concejo porque aclara bastante porque finalmente pienso que el alcalde junto al concejo tienen atribuciones que hasta el día de hoy están centralizadas en una sola figura que es en este caso el Presidente de la República

Otro tema que me preocupa mucho y he visto que las otras comunas han avanzado es respecto a que estamos a dos meses que se acerque el pago de las patentes comerciales, entonces nosotros no solamente tenemos que hacer uso de que estamos apoyando, incluso lo que hablábamos recién que los centros turísticos que cuentan con patentes, de qué manera vamos apoyar y entregar las facilidades por todo el tiempo que estos locales van a estar cerrados, uno ve con tristeza que esto en la comuna, sabemos que los de necesidad como los negocios siguen funcionando, las botillerías siguen funcionando, pero hay locales , de qué manera tomar una decisión netamente administrativa de usted o en parte del concejo poder formar algún tipo de acuerdo, entregar cuotas o no sé cómo se pagara las patentes municipales.

Menciona el señor alcalde, que lamentablemente ninguna de las anteriores, le diré a Sebastián Vicuña que te responda, porque este tema lo conversamos hace unos días atrás, lo conversamos con nuestros fiscalizadores de ver la forma de poder darles mayores herramientas a nuestros empresarios por la situación que están viviendo, Sebastián te va a dar mayores antecedentes.

Como lo hemos dicho en otras ocasiones, es bueno recordar, nosotros tenemos atribuciones para poder por así decirlos para hacer extensiones y rebajas respecto aquellos derechos municipales que se establecen en nuestra ordenanza de cobro de derechos municipales, es decir, aquellos derechos municipales que la municipalidad percibe o cobra producto de actividades que esta realiza y que están definidos por la propia municipalidad en este instrumento que es la ordenanza de cobro de derecho, respecto a estos derechos la municipalidad tiene un margen de acción bajo las circunstancias que dice la misma ordenanza para la exención o rebaja de estos derechos, respecto de aquellos derechos que la municipalidad percibe pero cuya fuente no es la ordenanza, sino que es la ley como por ejemplo el tema del retiro de basura, lo que se paga a título de licencias de conducir, como por ejemplo lo que yo pago a título de patente comercial

derechos que están establecidos en la ley de renta municipales y cuya fuente en este caso es la ley, los municipios no tenemos potestades para exhibir o rebajar o dar algún tipo de facilidad respecto de este tipo de pagos. Sin lugar a duda hay antecedentes que dan cuenta de la intención del legislador de presentar proyectos de ley en ese sentido, pero mientras no tengamos una norma que nos habilite para poder establecer facilidades respecto de estos derechos que son de fuente legal, la verdad es que potestades no tenemos para entregarles facilidades a nuestros comerciantes.

Retoma el señor Alcalde. Yo lo que pienso es que efectivamente el legislador va a poder avanzar en esta línea y que nos pueda entregar herramientas el día de mañana, pero hoy en día en cosas que son y están determinadas por la ley, nosotros como concejo y yo como alcalde no tenemos ninguna facultad de poderlas cambiar, ni fecha, ni montos ni nada de eso.

Señala el concejal Yerman Rojas, usted como parte de la Asociación de Municipios, yo creo que es un tema que deberían desde ya verlo, para que no provoque lo que paso con los pagos de los permisos de circulación y que a último minuto el presidente logra salvar entre comillas la situación, porque la verdad he escuchado que los otros municipios lo han hecho, no sé bajo qué circunstancias, por eso le estaba haciendo las consultas a usted y al señor abogado.

Abogado. La verdad que voy averiguar lo que usted me dice y ojala pueda pasar por whatsapp algún antecedente respecto de que municipalidad para poder hacer las consultas, este asesor jurídico por así decirlo conoce a los asesores jurídicos de las distintas municipalidades de región y no hemos conversado respecto a este tema, así que sería bueno que usted me pudiera dar las luces de poder yo investigar y quizás encontrar alguna alternativa como las que se están planteando acá.

Concejal Rojas. Hay cosas que no puedo dejar pasar, los vecinos saben que estamos realizando el concejo, preocupados también por la llegada de un grupo de gitanos al sector de San Martín con la línea férrea para poder ver la posibilidad de poderlos fiscalizar y ver también la llegada de un grupo de temporeros que son vecinos de la comuna de Vicuña y además junto con este grupo vienen alrededor de 30 extranjeros que vendrían a un campamento acá a la comuna, para ver qué tipo de fiscalización, le entrego el número del contratista para ver si se coordinan para ver cómo van a pasar por este mal momento, se lo planteo también donde habrá un triple refuerzo el control sanitario que va a ver a la entrada de Vicuña donde este nuevo reglamento que las personas justifiquen la residencia en nuestra comuna.

El señor Alcalde señala que este decreto ley que hay corregir Sebastián, también habilita a las personas que van a trabajar, una de las excepciones que tiene es efectivamente que las personas que van a desempeñar un trabajo pueden estar en un domicilio diferente al domicilio original, entonces Yerman las leyes las hacen

pero las deshacen de la misma forma. No nos dan muchas alternativas para poder controlar, ahora bien si son personas que han estado en lugares expuestos lo que podemos hacer probablemente es mandar a los equipos médicos para que vayan a ver si efectivamente tienen problemas de salud, no sé si Sebastián nos puede entregar otro antecedente.

Señor Alcalde, por así decirlo en sintonía con lo que usted acaba de decir, luego de hacer un pequeño análisis de la última normativa laboral respecto de la suspensión, disculpe que hable de esto, de la reducción parcial de la jornada de trabajo y la suspensión de los efectos del contrato de trabajo la ley 21.127 efectivamente establece que los trabajadores y los empleadores pueden celebrar pactos para la continuidad de la prestación de los servicios aún cuando haya un acto de autoridad que por así decirlo impida el funcionamiento de las faenas o empresas, porque básicamente si es que la misma ley habilita a los empleadores y trabajadores a celebrar pactos en virtud de los cuales van a continuar prestando servicios ósea van a continuar trabajando pese a una declaración de la autoridad pública en el sentido de restringir libertades sin lugar a duda esa circunstancia que está reconocida a nivel legal va hacer suficiente justificación para poder un salvoconducto o poder desplazarse libremente por la ejecución del contrato.

Retoma el señor Alcalde. Te das cuenta Yerman que bueno que lo hayas planteado, porque la gente nos pregunta que hacen ustedes? No podemos hacer cosas que son ilegales, lamentablemente no, pueden tener razón que puedan estar trabajando en Santiago o por faena venga a trabajar al valle o que venga a trabajar a Ovalle o algún lugar y que efectivamente es parte de su trabajo y no se le puede impedir, pero hoy no están los tema de salud para evaluar y poder hacer un test rápido a cada uno de los que venga, todas aquellas medidas que serían necesarias, entonces el legislador probablemente legisla pensando en lo que ocurre en Santiago, pero no en lo que ocurre en las comunas rurales y nos genera un problema y la gente nos exige algo que no está dentro de nuestras facultades legales poderlas materializar, el tema es súper complejo.

Concejal Yerman, si los vecinos siguen insistiendo en el cierre total y lo hablamos que respecto que la facultad la tiene una sola persona que es el Presidente. Nuestra constitución consagra la libertad de desplazamiento, yo sé que desde mañana ellos van a tener un control médico.

Alcalde, bueno nosotros sólo el día de ayer devolvimos 50 autos más o menos de promedio, estamos al borde de la ilegalidad, pero estamos tratando de hacer aquellas cosas que a nosotros nos parece, nuestros fiscalizadores tienen ciertas facultades que la ley nos otorga y nos faculta que pueden ser discutible, pero nosotros creemos que estamos utilizando la ley de buena forma y a partir de eso son las decisiones que hemos tomado, pero es un tema súper complejo.

## Concejala Miriam Rojas Cabello

Antes de comenzar con mis puntos varios, para transmitirle a través de este concejo que es transmitido, por todo el aporte y por todo lo que está entregando el municipio principalmente usted Alcalde. No puedo dejar de pasar esto por alto referente a tantas preguntas tanto contacto estoy compartiendo sus videos de todo un resumen de la jornada del día , ha sido un gran aporte la comunicación, las personas que están reunidos en casa lo que más escuchan es la radio, se enteran de las noticias, entonces le quiero transmitir alcalde a cada funcionario principalmente a usted que encabeza este municipio por todo lo que están realizando por esta pandemia por todo lo que está fiscalizando están también sanitizando los que son los lugares las calles que eso se debe agradecer, tener el contacto con los funcionarios igual por su tremendo trabajo muchos presentes otros en casa también realizando a través de sus computadores el trabajo que usted también le ha mencionado y encomendado para que esto no se pueda estancar ni paralizar, porque igual se sigue trabajando con horarios más extensivos el día de hoy y agradecer todo lo que están aportando, yo siempre estoy felicitando mucho a Carlos Ossandon, por dios el trabajo que hace este funcionario, fuera de sus horarios, muchas veces ni almorzara este joven para poder realizar su trabajo, para que le dé el tiempo suficiente durante el día, lo hemos visto hasta muy tarde en esta sanitización que esta por las calles fiscalizando los tractores y el trabajo inmenso; en todas las preguntas, para mi siempre va hacer importante de mantener informada a la comunidad a través de la radio de nuestro trabajo, también por lo que él nos entrega cuando está atrasado el recolector de la basura las personas preguntan, entonces siempre tener esa respuesta, eso es bueno y no puedo dejar de pasar esto Alcalde el inmenso trabajo que está realizando usted, si leo los comentarios ahí de que la gente también se preocupa para que usted no se vaya a infectar o presentar algún síntoma que ni dios lo permita porque las palabras que quiero destacar y que nunca se dicen porque nunca han visto un Alcalde tan jugado, un Alcalde que siempre está pendiente, le escriben ahí que lo ven cansado, su mirada, el cansancio porque son muchas horas se acuesta muy tarde y se levanta muy temprano el cuerpo necesita el descanso que deben tener. Dentro de todo Alcalde no puedo dejar pasar esto de transmitirle que de toda la comuna porque esta siendo transmitido este concejo el gran aporte y apoyo que está entregando y esperemos que esta pandemia y este corona virus no llegue acá a la comuna de Vicuña, porque si no llega quiere decir que este concejo y también acorde con usted y todos los funcionarios han tomado las medidas necesarias para no poder contagiarnos y esto de fiscalizar está muy bien y las mismas preguntas se las hacen en sus audios en todos sus videos que usted está constantemente cada día subiendo a las redes.

Comenta el señor Alcalde a lo referido por la Concejala Miriam Rojas. Agradecerte las palabras porque uno hace lo que tiene que hacer y la verdad si lo hacemos bien o lo hacemos mal serán otros los que nos evalúen, lo importante es tomar todas las medidas posible para que esta pandemia no dañe a nuestra gente, tu mencionaste el nombre de Carlos Ossandon y no voy a mencionar más nombres. Porque sería injusto por muchas personas que hacen un tremendo esfuerzo, pero claro las responsabilidades y el peso del trabajo solo caen en unos pocos porque la vida es así y la verdad que para esos pocos es terriblemente agotador pero ellos están hechos de algo especial que en la vida no todos lo tienen y que efectivamente es compromiso, es dar todo lo que está en sí y poder ayudar a su prójimo. Evidentemente que en esa tarea vamos a permanecer, esta comuna ha tenido la capacidad de hacer acciones innovadoras en diferentes ámbitos, pero todas han perseguido ayudar a nuestra comuna y si lo estamos logrando bienvenido sea.

La concejala señala que eso es lo importante que las personas vean el valor y el esfuerzo porque usted no se ha quedado en ningún momento en casa, yo estoy cooperando a través con lo que es la transmisión de radio que tengo que estar ahí en todos los contactos en todos los audios a los que están llamando y compartiendo tantos mensajes, es importante hoy en día como las familias están todas reunidas en casa las que puedan, porque es una responsabilidad de cada persona que tiene que tener y estar en casa para no contagiarse.

Me quiero tomar la consideración por las personas que están preguntando mis vecinos del sector de Lourdes, sé que vamos a estar muy atrasados, yo le doy esa respuesta que tenemos que tener paciencia con todo esto por los aportes también que puede tener el municipio, porque hay prioridad en todos estos casos, referente a la conexión del alcantarillado, porque hay muchas familias que se han quedado sin trabajo, entonces ellos no tienen como la forma particular para conectarse al alcantarillado porque ya no van a tener ese aporte en dinero, me están preguntando a mí que noticia tengo y yo por eso lo traigo a la mesa del consejo.

Preguntémosle al grupo de Secplan en que esta eso, sé que está avanzando y la decisión era que con los que habian hecho el aporte se presentara el proyecto porque si se sigue esperando no se va a materializar jamás, si esperamos que las personas cumplan con los requisitos con la documentación y el dinero, pero hágalo por escrito para que secplan responda. También le envié una fotografía y las compartí del sector de las Mercedes que a pesar de todo lo que está pasando, la presidenta nos da los agradecimientos porque ya su trabajo está hecho del cierre perimetral, están tan contentas pero si piden un tipo de pequeña tina para poder regar su pequeña plazuela porque está quedando muy hermosa, yo le transmito también en las fotografías que están contentísimas porque a pesar de

todo esto, este pueblo está dándose vida, y le transmito a usted por su colaboración desde que estuvo en terreno, usted se comprometió y se cumplió.

Solamente decirle a la vecina que le vamos ayudar pero que nos dé tiempo, porque las prioridades están en otro ámbito y la verdad que no podemos ver a nuestro personal en otro tipo de cosas, ahí hicimos una placita chiquitita en un momento, después colocamos algunas máquinas que se instalaron, después nos plantearon un cierre perimetral, mejorar el camino, en algunas cosas hemos avanzado y tú tienes toda la razón desde que efectivamente que para ellos poder guardar agua sería importante para poder tener más verde ese lugar y que esa es la preocupación de ellos. En estos momentos no podemos complacerlos pero en otro momento por algún sistema de riego por goteo o con botellas de aguas regar ese sector que es muy pequeñito, a lo mejor lo pueden hacer por el momento hasta que el día de mañana los podamos ayudar de mejor forma.

- 1.- Recuerdo para tener en consideración de parte de los Vecinos de la Población Antakary en el último pasaje detrás del pasaje Pedro Prado entre la pequeña plazuela y se compromete un resalto justo en el pasaje Pedro Prado, el cual aún no ha sido instalado.
- 2.- Nuevamente vecinos del sector de Lourdes Santa Inés se están apagando algunos postes.
- 3.- Por parte de Vecinos del sector de Lourdes requieren información en qué condiciones se encuentra se encuentra las conexiones del alcantarillado de algunas familias donde se está saturando un pozo, donde las familias no tienen recursos, están sin trabajo, como para poder pagar una limpieza particular, solicitan una fecha donde se pueda realizar dicha petición.
- 4.- Vecinos del sector de las Mercedes, agradecen por el trabajo realizado en instalación de su cierre perimetral al mismo tiempo requieren si está la posibilidad de instalar un recipiente de agua para regar su plazuela.

### Concejal Francisco Aguirre Cortés

Quiero empezar consultando sobre las vacunas, que es un tema recurrente que beneficia a la gente sabemos que hay gente que está viviendo en la zona rural, la gente va a la posta y nos los vacunan por ser de Vicuña y le dicen que tienen que ir al hospital y en el hospital les dicen que las vacunas las tomo el municipio ¿qué es de cierto en eso alcalde? nuestras vacunas de nuestra población de riego de adultos mayores está asegurada?

Contesta el señor Alcalde. Sí Francisco, la verdad que dos semanas antes que partiera la campaña de la influenza nosotros fuimos a vacunar a todos los adultos mayores postrados o con ciertas dificultades, se colocaron alrededor de 900 vacunas en aquel entonces, eso fue antes que partiera la campaña a nivel país y posteriormente lo que nos pide como comuna evalúa cuantas coloco el hospital, cuantas coloco la salud primaria son que se cumplan el objetivo del 80 % y hoy día está superado ese ítem, se ha superado el 80% creo que estamos cerca del 90% y lo que se nos indica del departamento de salud es que ya tenemos vacunas y que han sido vacunados todos los grupos objetivos de que se requerían, sobre la información que tú me entregas de que del hospital le dicen, quizás se les agotaron en el hospital lo ignoro, pero si eso ocurriese nosotros podríamos vacunar aquellas personas que el hospital no puede vacunar por su falta de vacunas, nosotros vacunamos mucho más que el hospital para ser claro, casi el doble más, pero si es necesario vacunar lo vamos hacer sin ningún problema, voy a pedirle que se comunique el director de salud con la directora del hospital para ver si es cierta esa situación y si es así informarle a la comunidad de que tanto lo rural como lo urbano lo estaríamos enfrentando nosotros, vamos a chequear la información.

Consultarle Alcalde, el tema del procedimiento porque he escuchado los puntos varios el enfoque de anotar en el malefor por lo mismo muchos comentarios, no tengo puntos varios, pero puedo hacer el procedimiento de hacer nuestras solicitudes, ya me imagino que la secretaria anota, pero no creo que anote todo lo que dicen los Concejales, el tema es como vamos a dejar ese proceso y se lo pregunto también porque necesito asistencia de concejo y quiero saber cómo va a ser eso.

Le preguntaremos a Lisbeth que bastara que tú lo hagas en el malefor que tienes y le mandes una fotografía, esto tendrá que ser al termino del concejo o por correo electrónico, se lo puedes enviar al termino del concejo o en los próximos días porque si no sería una solicitud permanente, pero le sacas una fotografía y la envías por correo electrónico y ella lo imprime y a partir de esa manera pueden funcionar.

Concejal Aguirre. Volviendo con el tema de la asistencia, preguntarle al abogado como va a ser el tema de las personas que no asistan al concejo porque tengo entendido no lo sé, pero los demás colegas quienes son los que están presentes en la mesa del concejo y quienes no, tengo entendido que Yerman, Miriam y yo somos los que estamos virtual cierto? Miriam está acá señala el señor Alcalde, solo tú y Yerman están en forma virtual. Pero la verdad es que tu estas acá ósea de hecho te estamos escuchando.

Lo consulto por el tema legal de asistencia de firma al concejo.

Señor Sebastián Vicuña responde, legalmente desde que desde adopto el acuerdo que habilito al concejo a funcionar de esta manera usted se entiende que trabajo y estuvo presente en el concejo para todos los efectos. La firma de la asistencia es un elemento de resguardo porque en realidad quien certifica quien está presente y quien no es la Secretaria Municipal quien es la Ministra de Fe del Municipio. No básicamente en el mismo acto se tiene que dar cuenta, tiene que dejar en una acápite comparecieron virtualmente conforme al acuerdo de concejo numero tanto, el concejal tanto y el concejal tanto, fin del asunto.

Se refiere la Secretaria Municipal, tal como lo señala el abogado en el concejo anterior el tomar un acuerdo, que es el acuerdo N°70/2020 de Secretaria. Que señala, que se aprueba mediante votación unánime de los presentes cuando converjan situaciones que se ponen un riesgo para la salud o integridad física de los Concejales y de todos los que participan en las celebraciones de los Concejos Municipal Ordinarias, extraordinarias y Comisiones, estas podrán ser realizadas a través de plataformas digitales de modo de resguardar los bienes jurídicos indicados de forma excepcional, podrán ser notificados por medios electrónicos por el Secretario Municipal.

Alcalde. Está claro, ustedes están acá hoy día de hecho han dejado tanto Yerman como tu dejaron sus acciones que podrian estar realizando en este momento porque están participando del concejo y ya se aprobó que pudiera ser bajo situaciones de emergencia por lo que estamos viviendo en forma virtual como lo están realizando.

La secretaria Municipal señala que al Concejal se le envió la documentación para este concejo, el compendio de los acuerdos de la sesión anterior, por lo tanto lo que se leyó recientemente él lo posee en este momento y solo enviarle hay que enviarle un certificado.

Concejal Aguirre, la verdad es que escucho muy poco lo que dice la Secretaria Municipal.

Estaba ratificando que efectivamente ustedes están presentes y que la asistencia va a quedar presente en forma virtual

Pasando a un segundo punto alcalde, me gustaría un poco como el rol que tenemos nosotros los concejales de poder asesorar sobre las medidas que se van tomando en la comuna, sobre un aviso en el cual dice que se informa que el

cementerio solo está atendiendo los días lunes, a mi parecer yo creo que y por lo que me ha manifestado la gente que ese sería un error en el sentido que estamos aglomerando a la gente un solo día en el cementerio, siendo que obviamente deberíamos estar todos en nuestras casas, pero no todos tenemos los mismo tiempos, quizás el poder flexibilizar este calendario en la semana para visitar a nuestros deudos, la gente está manifestando eso.

Contesta el señor Alcalde. Te cuento porque esa medida, nosotros sentimos como administración que el cementerio debería estar cerrado los siete días de la semana que no debiese estar abierto por ningún motivo, porque la aglomeración de gente es importante, porque mucha gente va al cementerio, porque razón tomamos el día lunes, sabemos y lo conversamos con Yerman y el un día me lo plantea de que personas todavía están con el luto en su corazón, en su cabeza que la verdad más allá de la pena natural que es perder a un ser querido es mucho más y tienen que ver con la salud mental el hecho de no poder ver a sus seres queridos y es por eso que se tomó la determinación de que fuera un día que fuera incómodo para los demás, porque me lo han planteado y yo sé que somos muy antipopulares y que la gente está molesta por esta situación lo sé, pero si nosotros colocamos todos los días va a seguir yendo una cantidad importante de gente todos los días, lo que es exponer a nuestros funcionarios y yo no estoy disponible hacerlo, un señor me decía si yo voy a tomar todas las medidas, pero él va a tomar todas las medidas pero el de al lado las ira a tomar, así que eso es exponer a nuestra gente y a los vecinos de nuestra comuna, porque en Illapel paso si había una persona infectada que era el agente de un banco y hoy hay siete y medio infectado, porque el de Salamanca también es de Illapel, entonces la verdad que nosotros estamos tratando de generar las condiciones para que la gente no se infecte y algunas medidas son poco populares pero hay que tomarlas y si el día lunes se llena de gente lo que vamos a tener que hacer sería cerrar definitivamente el cementerio.

Concejal Yerman pide la palabra. Reforzando un poco lo que usted señala efectivamente tenemos muchas familias, muchas madres que tienen esa necesidad visitar porque están en un tema de duelo y sienten esa necesidad de estar ahí, incluso señalar que ellos van de forma diaria y ha sido un calvario cuando el Alcalde toma la determinación del cierre total, para ellos es un tema relevante, no solo para cambiar flores, sino como lo dijo el alcalde es un tema de salud mental, yo apoyo y he respaldado esa medida, porque el cementerio lo visitan personas mayores y no podemos provocar estos grupos donde se pueda provocar contaminación.

### Concejala Nelly Lazo Valencia

1.- Placita de Población Gabriela Mistral entre Carrera y Condell vi como personas que habitan ahí arreglando ese pequeña placita que estaba deteriorada se necesita juegos para niños solamente hay columpios que son 2.

### Concejal Cristian Pinto Torres

Antes de empezar mis puntos varios Alcalde, voy a recordar que yo con fecha 04 de marzo del 2020, solicite antecedentes al Departamento de Control, Departamento de DAF la cual adjunte una carta de solicitud, espero tener pronto respuesta, porque necesito esa información y a la vez también, voy a poner ahora al Departamento de Transparencia, Control, Departamento Personal, finanzas.

1.- Solicito pago honorario, contratos e informe de los proyectos asociados de los siguientes Funcionarios:

- Carta Adjunta
  - Solicito la facturación, contratos, logros, objetivos, en impacto en la comunidad de la Empresa brecha digital.
  - Con fecha 04/03/2020 solicito antecedentes del Depto. Control, Depto. Finanzas, a la fecha no he tenido respuesta.
- A) Prisilla Orostequi Torres: 1.- Apoyo en la realización de fichas del Programa de habitabilidad social de la Oficina de la Vivienda. 2.- Prestación de Servicios externos en asesorías y seguimientos CAC.
- B) Claudia Ahumada Zarate: 1.- Elaboración PHS (Plan de Habilitación Social)
- C) Marcela Villegas Espinoza: 1.- Prestación de Servicios externos realización de catastro y mejoramiento de los procesos para el buen funcionamiento de cementerios de la Comuna.
- D) Luis Araya Maldonado: 1.- Desarrollo seguimiento y control de sistema informático de atención al público de Alcaldía.  
2.- Prestación de Servicios externos en la implementación de sistema de seguimiento y control de proyectos orientados a la gestión de respuesta de la comunidad y organizaciones sociales en cuanto a su tramitación y estado de Proyectos.  
3.- Prestación Externas en implementación de un sistema de mejoramiento en el proceso de obtención y renovación de licencias de conducir y puesta en marcha de sistema de apoyo de la Secretaria Comunal de Planificación.  
4.- Prestación de Servicios externos en apoyo a la Secretaria Comunal de Planificación para la generación de un Plan de Control y seguimiento de proyectos con el fin de generar una mejora continua en la realización de

proyectos orientados a la comunidad y organizaciones de la comuna de Vicuña.

5.- Prestación de Servicios externos en el análisis de una herramienta de seguimientos y control de los procesos de derivación de la información interna Municipal con el fin de generar control de ella.

- Solicito la facturación, contrato, logro, objetivo e impacto en la comunidad de la empresa Brecha digital que se facturan que están pagando

2° Dado toda la contingencia nacional y más aún comunal que tiene relación con el covid-19, al revisar la página de transparencia del municipio de vicuña, me puedo dar cuenta que contamos con cinco periodistas, más un periodista en la Casa de la Cultura y los voy a nombrar, señor Pérez, Herrera, Juan Pablo, Sra. Catalina, Srta. Zepeda, Francisco, en total seis periodistas más el Sr. Rivera que es el encargado de Grabar, editar lo que usted realiza, tanto en terreno y en sus comunicaciones diarias que usted realiza como alcalde y también como Rafael Vera Castillo, por lo tanto solicitaría en este concejo tomar el acuerdo dado que usted no invita a participar a las diferentes actividades que se están realizando en la comuna, como la preocupación por prevenir el contagio del corona virus y menos hacer entrevistas en los diferentes medios de comunicación ya sea televisión o radio, lo que son financiados con recurso del estado o recurso municipal, como usted muchas veces dice recursos propios. El concejo primero de abril del año 2020 a mí me quedo en mi nebulosa que usted dijo y dio una respuesta a una consulta que yo dije y usted textualmente me dijo: que ese funcionario es el que más trabaja en la comuna y probablemente en la región, por lo tanto dado su respuesta, solicitaría el acuerdo del concejo que nos pasara un vehículo a disposición de los concejales para poder recorrer la comuna, dado que el vehículo comprado para concejales con el ítem de presupuesto municipal del 2019, fue chocado que podría ser hoy día reemplazado por un vehículo que podría ser el de prensa o el que teníamos anteriormente y a la vez solicitaríamos también que se nos asignara un periodista, un camarógrafo, para poder salir a terreno, lo que puede ser para fiscalizar o para diferentes levantamientos de las necesidades de los habitantes de nuestra comuna y sería muy bueno, porque podríamos realizar este fin de semana una fiscalización junto a inspectores municipales, departamento de emergencia, departamento de salud, también invitando a carabineros, hacer esta fiscalización a todos los centros turísticos de nuestra comuna tales como hostales, camping, cabañas, residenciales, etc. E incluso a los prestadores de servicios como arriendo de bicicletas, esta fiscalización sería un levantamiento real a la fecha de todo lo que hay en cuanto a turista que es una de las grandes necesidades que tenemos acá producto que todo esto nos llega en las redes social, nos invitan por Messenger, nos mandan whatssap, porque hay una

preocupación de la comunidad, entonces el levantamiento sería hacerlo con los registros de pasajes o bien registros de arriendo de los diferentes servicios que prestan estos prestadores. Me gustaría tener una buena respuesta de esto que sea positiva y lo demás también alcalde que acta tengo que le entregare al abogado una copia de esto a mis colegas también. Según lo que hablábamos anteriormente con el oficio que entrego contraloría el N° 1452 y al cual tienen la denuncia ustedes, señor alcalde nuevamente, que opinan concejales preocupados de Facebook, que le importa, hay que darle su merecido, con chupalla y todo. Esta denuncia ya la puse en fiscalía y nuevamente ya la realice en la contraloría, adjunte todos los antecedentes que ya ha visto. Entonces nuevamente un funcionario municipal y lo voy a dar con nombre y apellido Fasaél Galleguillos, sigue con sus amenazas en contra de nosotros los concejales y más aun a mí por eso que hoy en día me acabo de colocar la chupalla para que no se vayan a confundir, porque hay muchas más personas de vicuña que andan enchupallados, y me llama la atención que en esta parte el que es una de las personas que esta denunciada por agresión a nosotros como concejales, me llama mucho la atención que también en esta publicación aparece la Sra. Jocelyn Garrido, también la Sra. Marilú Cifuentes, yo considero y va a ser mi último descargo que hago alcalde por es el momento de tomar decisiones. Recién cuando escuchaba al señor abogado que decía que no es vinculante que este la Sra. acá, yo creo que es muy vinculante porque hoy día no se han tomado las medidas correspondientes ni de resguardo, ni de respeto hacia nosotros como autoridad, porque nosotros hemos tenido la máxima de respeto que todo lo que nosotros hicimos y lo que hemos hecho siempre ha sido con respaldo nunca he estado hablando ni diciendo cosas de terceros o tratando de perjudicar a una persona, eso sería y esperaríamos las respuestas.

Responde el Señor Alcalde. Sobre el último punto se hizo la acusación en la contraloría esperamos que dice la contraloría, interviene el Concejal Pinto, yo sé que se hizo a la contraloría y usted es un funcionario que usted tiene acá y son sus mismos funcionarios los que siguen, entonces, y sabe porque partió esto? Porque el señor administrador la semana pasada mando el oficio, entonces quiere decir que aquí nosotros estamos pintados, no vamos a poder decir nada para que no le parezca mal a sus funcionarios, espero alcalde que usted tome las medidas correspondiente, respeto cuando usted tome las medidas correspondientes por eso yo ahora estoy pidiendo un montón de antecedentes y ahora en estos momentos yo tuve dos semanas que no mande ninguna carta, en mi malfor no solicite nada, sabe porque no solicite nada? Porque entendía la situación, pero hoy día sus funcionarios no entienden la situación, yo hoy día ya estoy molesto y como lo dije anteriormente hoy día estamos todos muy sensibles.

Retoma el señor Alcalde. Está claro en algún minuto gracias a dios recuperamos la democracia y yo luche para tener esa democracia, y esto nos permite que las

personas se expresen libres con libertad absoluta efectivamente de sus pensamientos y no va a ser este alcalde pensando igual, diferente, medianamente similar a mi o no que yo voy a cuartar la posibilidad que las personas en sus horarios libres efectivamente puedan expresarse, cuando lo hacen en horarios de trabajo efectivamente van a ser sumariados, pero la libertad de las personas este alcalde jamás se las va a quitar, en eso no le voy a ofrecer algo que no va a ser, y sobre la otra consulta efectivamente vamos a ver en qué condiciones debiese haberse entregado ya el vehículo de los concejales, yo recuerdo que tenía una primera fecha de entrega la primera quincena de marzo, vamos a preguntar a Andrés en que situación está el vehículo de los concejales y efectivamente la disposición, ahora que el personal los pueda acompañar la verdad que nosotros tenemos ya una cantidad de fiscalizaciones determinadas y por lo menos dentro de los próximos días ninguna posibilidad de poderles entregar al personal para que haga una función que es propia de los funcionarios municipales, pero el tema del vehículo lo vamos a ver si efectivamente está en condiciones y si no poder preparar otro vehículo dentro de la disponibilidad existente.

Muchas gracias Alcalde por su respuesta, usted habla de democracia, yo no vote en la democracia trabaje por la democracia, estábamos en bandos diferentes pero también creo en la democracia y por algo estoy sentado acá, me llama mucho la atención que usted dice cuartar, acá no es cuartar, sino dar el respeto suficiente a las autoridades que corresponden, porque eso de instar que si es en horario de trabajo o no da lo mismo, eso es instar al odio y eso es llamar a la comunidad a eso.

Alcalde. La verdad que incitar al odio, la comunidad podrá evaluar quienes ha incitado al odio estos años o no, precisamente creo que no ha sido este alcalde, pero la libertad de expresión está consagrada en la constitución en la misma constitución que algunos quieren mantener y que yo quiero modificar, en esa misma constitución está consagrada la libertad de expresión y no va a ser este alcalde que mientras no se cambie la constitución no será el que le solicite algo más a sus funcionarios que la misma constitución les otorga.

Concejal Pinto. Voy a provechar al tiro a solicitar el audio, porque hoy día por dictamen de la Contraloría nosotros no tenemos que estar manifestando si queremos o no queremos cambiar esta constitución.

El señor Alcalde requiere hacer uso de un punto vario y se lo voy entregar Andrés Mundaca nuestro administrador municipal.

Muy breve, la semana pasada se tomó acuerdo para realizar una futura comisión de revisión de los PMG del año 2019 como ese convenio necesita la verificación de este montón de validadores, como no nos podemos reunir fueron todos grabados por el director de control en un Cd, con distintas metas en este acto se los entregó a los concejales y respecto del concejal Yerman y Francisco a través

de la Secretaría Municipal le hare la entrega para que pueda ser distribuido, puedan revisar y que de aquí a fin de mes en las fechas que estimen pertinente nos podamos reunir también de manera remota para revisar los PMG.

Concejal Aguirre. Me gustaría consultar, la idea es recibir un Cd con información? Eso no puede ser un correo?

Responde el señor administrador. Si es un Cd y lo que pasa es que es muy pesado tiene mucha información.

Eventualmente tendría que ir a buscarlo a Vicuña. Te lo mandamos Francisco no te preocupes.

Los concejales dicen que los instrumentos que tienen no tienen para poder leer Cd, tendría que ser un pendrive.

Concejal Aguirre, lo segundo el pago de este PMG es del mes de mayo?

Responde el administrador que sí, es de mayo.

Concejal Aguirre. Entonces la votación tendrá que ser en el mes de mayo?

Señala el administrador que antes porque tiene que pasar por comisión, después ingresarlo a la tabla de concejo, aprobar, tomar el acuerdo y ahí recién finanzas podría incorporar los bonos a los funcionarios, la regulación que se hace es el 18 de mayo.

Y el próximo concejo eventualmente sería la próxima semana consulta el concejal Aguirre.

Responde el administrador que así es.

Yo por lo mismo propuse una fecha en whatssap y la visita de coordinación.

Alcalde señala que se había aprobado por los miembros del concejo de que las dos comisiones se puedan realizar durante este mes y me gustaría que ustedes se coloquen de acuerdo que puede ser en este instante o en otro.

Responde Concejal Aguirre, como propuse una fecha y nadie lo respondió, lo propongo hacerlo ahora formalmente.

Alcalde le señala al concejal que diga la fecha para que los concejales se pronuncien, a la comisión no están obligados de ir todos, me dicen que tienen problemas y solo la Concejala Nelly y Yerman estaría disponibles. Esto se puede hacer a nivel remoto también, es para que puedan avanzar.

Concejal Aguirre. Este tema se trata de poder responder a nuestros trabajadores municipales, ya que se sacan la mugre en la calle y todo lo que están trabajando. Consultarles si los demás concejales participarían de manera remota?

Alcalde. Están indicando que dos personas podrían participar en la comisión y obviamente es el trabajo de la comisión que deben respetar los demás también, así que reúnanse ustedes con Yerman y con Nelly y vean en forma remota si lo logran hacer y efectivamente es un tema que afecta a los funcionarios municipales, se agradece la preocupación.

Se fija comisión para el día martes a las 09:30 horas.

La Concejala Marta Castillo consulta si llegaron las cajas de mercadería.

Contesta el señor Alcalde, estamos haciendo diferentes compras pero nosotros pensamos en el mes de abril, empezar hacer entregas de cajas de mercadería y buscar alguna fórmula de ayudar a nuestra gente para esa fecha probablemente. El tema es que en dos semanas más va hacer peor y esto va a durar dos o tres meses más, entonces los despachos están pensados a fin de mes, es esa la razón, pero nosotros vamos ayudar a nuestra gente y yo le pedí mayores recursos a la intendenta en términos que le sean entregados directamente a los municipios, el gobierno regional ayer autorizo alrededor de 200 millones de pesos, hay que ver de qué forma se van a entregar, si van a ser de forma directa a nosotros o indirecta, se están entregando recursos por el tema de la sequía que también son relevantes pero hay que ver cuánto de eso lo podemos utilizar efectivamente con personas que sean beneficiarias agricultores, crianceros que sean beneficiarios de ese sector, para que le ayuden en este momento crítico de la sequía pero también de la pandemia que estamos viviendo.

El señor Alcalde, consulta si no hay más puntos que tratar agradece a cada uno de los asistentes, recordando que el próximo concejo es el día 15 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE



CONCEJALES,

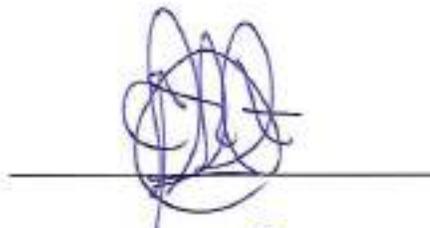
D. YERMAN ROJAS CASTILLO

D. FRANCISCO AGUIRRE CORTES

D. MARTA CASTILLO CASTRO

D. MIRIAM ROJAS CABELLO

D.CRISTIAN PINTO TORRES

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines, positioned above a horizontal line.

D. NELLY LAZO VALENCIA

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Nelly', positioned above a horizontal line.The official seal of the Municipality of Vicuña, featuring a central coat of arms with a crown on top, surrounded by the text 'MUNICIPALIDAD DE VICUÑA' and '1891' at the bottom.

LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lisbeth', positioned below the official seal.